

- 1 -  
una

02

1 N U M E R O : 568/77.-----

2 C O N S T I T U C I O N  
3 D E L A C O M P A -  
4 Ñ I A A N O N I M A  
5 " A S E A , S . A . " .---

6 C U A N T I A : S/. 5'000.000,00.-----

7 EN LA CIUDAD DE GUAYAGUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA  
8 DE GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES O-  
9 CHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE y

10 ANTE MI, DOCTOR J O R G E M A L D O N A D O R E N N E -  
11 L L A , NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON GUAYAGUIL,  
12 COMPARECEN: LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD SUECA, DENOMI-  
13 NADA " ASEA AB ", DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APO-  
14 DERADO DOCTOR RAMON VELA COBOS, QUIEN DECLARA SER E -  
15 CUATORIANO, CASADO, ABOGADO, DE CONFORMIDAD CON EL PO-  
16 DER QUE SE AGREGA EN TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITU-  
17 RA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; LA SEÑORA MARCIA AMA-  
18 DOR DE BOHMAN, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANA, CASADA,  
19 DEDICADA AL HOGAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS; LA COM -  
20 PAÑIA " IVAN BOHMAN CIA. LTDA. " DEBIDAMENTE REPRESENTA-  
21 DA POR SU PRESIDENTE SEÑOR ASSAR BOHMAN IVARSON, QUIEN  
22 DECLARA SER DE NACIONALIDAD SUECA, CASADO, EJECUTIVO, DE  
23 CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE INSERTA EN EL  
24 TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA COMO DOCU -  
25 MENTO HABILITANTE; LA COMPAÑIA " PREFLOSA PREDIAL FLO-  
26 RA S.A.", DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR A -  
27 SSAR BOHMAN IVARSON EN SU CALIDAD DE GERENTE, QUIEN  
28 DECLARA SER DE NACIONALIDAD SUECA, CASADO, EJECUTIVO, DE CON-

1       FORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA AL TEX-  
2       TO DE LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE;  
3       Y, LA COMPAÑIA " MARVIJO, S.A.", DEBIDAMENTE  
4       REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑOR ASSAR BOHMAN I-  
5       VARSON, QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD SUECA, CASADO, EJE-  
6       CUTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE  
7       AGREGA AL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA COMO DO-  
8       CUMENTO HABILITANTE.-----

9       LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, CON RESIDEN-  
10      CIA Y DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A EXCEP-  
11      CION DE LA PRIMERA, QUE LO TIENE EN LA CIUDAD DE  
12      VASTFRAS, SUECIA, PERSONAS CAPACES PARA OBLIGARSE Y  
13      CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE, LOS MISMOS  
14      QUE COMPARECEN A CELEBRAR ESTA ESCRITURA PUBLICA DE  
15      CONSTITUCION DE COMPAÑIA, SOBRE CUYO OBJETO Y RESULT-  
16      TADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS, Y A LA QUE PROCEDEN DE  
17      UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA SU OTORGAMIENTO  
18      ME PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI:-----

19      SEÑOR NOTARIO: SIRVASE AUTORIZAR EN EL RE-  
20      GISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, UNA EN LA  
21      CUAL CONSTE EL CONTRATO SOCIAL Y LOS ESTATUTOS DE  
22      LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " ASEA, S.A. ", QUE SE  
23      FUNDA CON SUJECION A LAS DECLARACIONES QUE SE EX-  
24      PRESAN A CONTINUACION:-----

25      C L A U S U L A   P R I M E R A: ANTECEDENTES.-----  
26      CONCURREN A LA CELEBRACION DE ESTA ESCRITURA PUBLI-  
27      CA, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA DE SU VOLUNTAD DE FUN-  
28      DAR SIMULTANEA LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " ASEA,

-2-  
des  
03

1 S.A.", CUYO CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTOS SE ENCUEN -  
2 TRAN CONTENIDOS EN CLAUSULAS POSTERIORES, LAS SIGUIEN-  
3 TES PERSONAS: -----  
4 UNO. LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA " ASEA AB "; SO-  
5 CIEDAD ANONIMA DE NACIONALIDAD SUECA Y DOMICILIADA  
6 EN LA CIUDAD DE VASTERAS, SUECIA, REPRESENTADA EN  
7 ESTE ACTO POR EL DOCTOR RAMON VELA COBOS, ECUATO -  
8 RIANO Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, /  
9 QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE APODERADO DE LA MIS-  
10 MA, COMO CONSTA DEL PODER QUE SE ADJUNTA PARA QUE SEA  
11 AGREGADO A ESTA ESCRITURA PUBLICA. ADEMAS, LA EXPRE-  
12 SADA COMPAÑIA EXTRANJERA, HA SIDO DEBIDAMENTE AUTORI-  
13 ZADA PARA REALIZAR INVERSION EXTRANJERA DIRECTA EN EL  
14 CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE, COMO SE  
15 COMPRUEBA CON LA RESOLUCION QUE SE ADJUNTA OTORGADA  
16 POR LA SUBSECRETARIA DE COMERCIO E INTEGRACION, LA  
17 CUAL DEBERA TRANSCRIBIRSE EN LA RESPECTIVA MATRIZ DE  
18 ESTA MISMA ESCRITURA PUBLICA.-----  
19 DOS. LA SEÑORA MARCIA AMADOR DE BOHMAN, DE NACIO -  
20 MALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE  
21 GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS.-----  
22 TRES. LA COMPAÑIA " IVAN BOHMAN CIA. LTDA.", PERSONA  
23 JURIDICA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADA EN  
24 GUAYAQUIL, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ASSAR BOHMAN I-  
25 VARSON EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, QUIEN EN FORMA  
26 EXPRESA DECLARA QUE SU REPRESENTADA ES UNA " EMPRE-  
27 SA NACIONAL " CONFORME A LA DECISION NUMERO VEINTI-  
28 CUATRO DE LA COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA Y,

1       CONSECUENTEMENTE, PUEDE INTERVENIR EN ESTE ACTO SIN  
2       CUMPLIR CON NINGUN REQUISITO EMANADO DE DICHA DECI-  
3       SION NUMERO VEINTICUATRO.-----  
4       CUATRO. LA COMPAÑIA " PREFLOSA PREDIAL FLORA S.A.",  
5       PERSONA JURIDICA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DOMI-  
6       CILIADA EN GUAYAQUIL, REPRESENTADA POR EL SEÑOR A-  
7       SSAR BOHMAN IVARSON EN SU CALIDAD DE GERENTE, QUIEN  
8       EN FORMA EXPRESA DECLARA QUE SU REPRESENTADA ES UNA  
9       -" EMPRESA NACIONAL " CONFORME A LA DECISION NUMERO  
10      VEINTICUATRO DE LA COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGE-  
11      NA Y, CONSECUENTEMENTE, PUEDE INTERVENIR EN ESTE AC -  
12      TO, SIN CUMPLIR CON NINGUN REQUISITO EMANADO DE DI-  
13      CHA DECISION NUMERO VEINTICUATRO.-----  
14      CINCO. LA COMPAÑIA " MARVIJO, S.A. ", PERSONA JURIDI-  
15      CA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADA EN GUA-  
16      YAQUIL, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ASSAR BOHMAN IVAR-  
17      SON EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, QUIEN EN FORMA  
18      EXPRESA DECLARA QUE SU REPRESENTADA ES UNA " EMPRE-  
19      SA NACIONAL " CONFORME A LA DECISION NUMERO VEINTI-  
20      CIATRO DE LA COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA Y,  
21      CONSECUENTEMENTE, PUEDE INTERVENIR EN ESTE ACTO, SIN  
22      CUMPLIR CON NINGUN REQUISITO EMANADO POR DICHA DE -  
23      CISION NUMERO VEINTICUATRO.-----  
24      C L A U S U L A   S E G U N D A . -   CONTRATO SOCIAL Y ES-  
25      TATUTOS DE " ASEA, S.A. " -----  
26      T I T U L O   I . -   DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO,  
27      PLAZO Y OBJETO SOCIAL,-----  
28      ARTICULO UNO. - DENOMINACION Y NACIONALIDAD. - LA DENOMI -

1 NACION DE LA SOCIEDAD ES " ASEA, S.A.", CONSTITUIDA  
2 EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y CONSECUENTEMENTE DE  
3 NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUE SE RIGE POR LAS LEYES  
4 DEL ECUADOR, EL CONTRATO SOCIAL Y SUS ESTATUTOS.---  
5 ARTICULO. DOS.- DOMICILIO.- EL DOMICILIO PRINCIPAL DE  
6 LA SOCIEDAD ESTA EN LA CIUDAD DE QUITO, CAPITAL DE  
7 LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PERO PODRA TENER PROPIE -  
8 DADES, AGENCIAS Y SUCURSALES EN CUALQUIER OTRO LU -  
9 GAR DEL PAIS O DEL EXTERIOR.-----  
10 ARTICULO TRES.- PLAZO.- LA COMPANIA DURARA NOVENTA Y  
11 NUEVE AÑOS QUE SE CONTARAN DESDE LA FECHA DE LA PRE-  
12 SENTE ESCRITURA PUBLICA. ESTE PLAZO PODRA MODIFICAR-  
13 SE POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS -  
14 TAS, CUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS ESTA -  
15 BLECIDOS EN LA LEY Y EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.-  
16 ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD SE DE-  
17 DICARA A LA SIGUIENTES ACTIVIDADES:-----  
18 A) PROPORCIONAR SERVICIOS DE ASESORIA, BAJO LAS MAS  
19 ALTAS NORMAS DE TECNOLOGIA, EN EQUIPOS DE GENERACION,  
20 TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, EQUI-  
21 POS DE TRANSPORTES, SUS PARTES COMPONENTES Y AFINES;  
22 REALIZACION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL  
23 Y ESPECIALMENTE EN LO CONCERNIENTE A EQUIPOS ELECTRICOS, E-  
24 LECTROGENOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA INDUSTRIA MINERA, PETRO-  
25 QUIMICA, CELULOSA Y PAPEL, CEMENTO, ACERO, AZUCARERA,  
26 AUTOMOTRIZ Y METALMECANICA EN GENERAL.-----  
27 B) A LA FABRICACION DE EQUIPOS Y PLANTAS RELACIO -  
28 NADOS CON ENERGIA ELECTRICA QUE NO SE PRODUZCAN EN

1 EL ECUADOR Y, DENTRO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA FA -  
2 BRICAR EQUIPOS Y PLANTAS, TALES COMO DE GENERACION  
3 FLECTRICA, HIDROELECTRICA, A VAPOR, A GAS, A DIESEL;  
4 SUBSTACIONES DE TRANSFORMACION, DE DISTRIBUCION, ASI  
5 COMO EQUIPOS DE ACCIONAMIENTO ELECTRICO PARA USO IN-  
6 DUSTRIAL, EQUIPOS DE TRANSPORTE, PARA LO CUAL IMPOR-  
7 TARA AQUELLAS PJEZAS, PARTE O REPUESTOS QUE NO SE  
8 PRODUZCAN POR AHORA EN EL ECUADOR.-----

9 C) A LA AGENCIA, REPRESENTACIONES E INTERMEDIACION Y,  
10 DENTRO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA INTERVENIR EN LA COM-  
11 PRA E IMPORTACION DE EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES,  
12 ASI COMO EQUIPOS DE TRANSPORTE QUE EMPRESAS PUBLI -  
13 CAS O PRIVADAS DEL ECUADOR NECESITAREN, PONIENDO EN  
14 CONTACTO A COMPRADOR Y VENDEDOR O PROVEEDOR.-----

15 D) A LA IMPORTACION DE EQUIPOS, PLANTAS Y SUS RE-  
16 PUESTOS, QUE NO SE PRODUJEREN EN EL ECUADOR, PERO  
17 SIEMPRE PROMOVRIENDO NUEVOS Y PERMANENTES SISTEMAS DE  
18 TRANSFERENCIA E INTEGRACION TECNOLOGICA Y, DENTRO DE  
19 ESTA ACTIVIDAD, PODRA IMPORTAR PARA LA VENTA EN EL  
20 PAIS, UNIDADES, PLANTAS Y EQUIPOS DE ELEVADO NIVEL  
21 TECNOLOGICO, QUE NO SE PRODUJEREN EN EL ECUADOR Y  
22 QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA SU MA-  
23 NEJO, PARA LO CUAL LA SOCIEDAD, NECESARIAMENTE, DE-  
24 BERA PRESTAR ASISTENCIA TECNICA A LAS EMPRESAS QUE  
25 COMPRAREN LOS MISMOS, POR INTERMEDIO DE PERSONAL EX-  
26 TRANJERO ESPECIALIZADO QUE ACTUARIA EN EL PAIS, O  
27 POR INTERMEDIO DE CURSOS QUE PERSONAL ECUATORIANO REA -  
28 LIZARIA EN EL EXTERIOR, TENIENDO EN ESTA FORMA LA SO-

1 CIEDAD, UN PERMANENTE SISTEMA DE TRANSFERENCIAS DE  
2 TECNOLOGIA QUE PROVOCARIA LA INTEGRACION DE LA MIS-  
3 MA DENTRO DE LOS GRUPOS INDUSTRIALES ECUATORIANOS.--  
4 PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPA-  
5 ÑIA TENDRA LA CAPACIDAD AMPLIA Y SUFICIENTE DE QUE  
6 GOZAN LOS SUJETOS DE DERECHO DE CONFORMIDAD CON LAS  
7 LEYES, PUDIENDO ADQUIRIR BIENES INMUEBLES, INTERVENIR  
8 COMO FUNDADORA O SOCIA EN LA CONSTITUCION DE OTRAS  
9 COMPAÑIAS, ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES DE SO-  
10 CIEDADES EXISTENTES Y EJECUTAR CUALESQUIERA OPERACION,  
11 ACTO O NEGOCIO JURIDICO Y CELEBRAR TODA CLASE DE  
12 CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES O DE OTRA NA-  
13 TUTALEZA, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LOS INTERESES Y  
14 FINES DE LA SOCIEDAD.-----

15 TITULO II.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.---

16 ARTICULO CINCO.-CAPITAL.-EL CAPITAL SOCIAL DE "ASEA,S.A."  
17 ES DE CINCO MILLONES DE SUCRET ( S/. 5'000.000,00 )  
18 DIVIDIDO EN CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATI-  
19 VAS, VALOR DE UN MIL SUCRET CADA UNA, QUE VAN NUMERADAS  
20 DEL UNO AL CINCO MIL, INCLUSIVE.-----

21 ARTICULO SEIS.- TITULOS DE ACCIONES.- LOS TITULOS CO-  
22 RRESPONDIENTES A LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CA-  
23 PITAL SOCIAL DEBERAN SER REDACTADAS CON SUJECION A  
24 LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y UNO  
25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y FIRMADOS POR EL PRESIDEN-  
26 TE Y EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.-----

27 LA COMPAÑIA PODRA EMITIR TITULOS QUE REPRESENTEN UNA  
28 O VARIAS ACCIONES.-----

1 ARTICULO SIETE.- PERDIDAS O DESTRUCCION DE TITULOS.-  
2 EN CASO DE EXTRAVIDO O DESTRUCCION DE UN CERTIFICADO  
3 PROVISIONAL O DE UN TITULO DE ACCION, EL INTERESADO  
4 LO COMUNICARA POR ESCRITO AL GERENTE GENERAL DE LA  
5 COMPAÑIA, LA CUAL PODRA ANULAR EL TITULO O CERTI -  
6 FICADO, PREVIA PUBLICACION QUE SE EFECTUARA POR TRES  
7 DIAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR  
8 CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA MISMA.U-  
9 NA VEZ TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS CONTADOS A PAR -  
10 TIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE PRO -  
11 CEDERA A LA ANULACION DEL CERTIFICADO PROVISIONAL O  
12 TITULO, DEBIENDOSE CONFERIR UN NUEVO AL ACCIONISTA.  
13 LA ANULACION EXTINGUIRA TODOS LOS DERECHOS INHEREN -  
14 TES AL TITULO O CERTIFICADO ANULADO.-----  
15 SI HECHAS LA EXPRESADAS PUBLICACIONES SE PRESENTA -  
16 REN OPOSITORES, EL DUPLICADO DE LA ACCION O CER -  
17 TIFICADO PROVISIONAL LO EXTENDERA LA COMPAÑIA SOLO  
18 CON ORDEN JUDICIAL. TODOS LOS GASTOS QUE SE OCASIO-  
19 NAREN CON MOTIVO DE LO DISPUESTO EN ESTE ARTICULO  
20 SERAN DE CUENTA DEL ACCIONISTA INTERESADO.-----  
21 ARTICULO OCHO.- INDIVISIBILIDAD DE LA ACCION.- TODA  
22 ACCION ES INDIVISIBLE. LA COMPAÑIA NO RECONOCERA, PA-  
23 RA LOS EFECTOS DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE AC-  
24 CIONISTA, SINO A UNA SOLA PERSONA POR CADA ACCION.  
25 CUANDO HAYAN VARIOS PROPIETARIOS DE UNA MISMA ACCION,  
26 ESTOS NOMBRARAN UN APODERADO O EN SU FALTA UN AD-  
27 MINISTRADOR COMUN, Y SI NO SE PUSIEREN DE ACUERDO,  
28 EL NOMBRAMIENTO SERA HECHO POR EL JUEZ A PETICION

- 5 -

1 DE CUALQUIERA DE ELLOS. LOS COPROPIETARIOS RESPONDE-  
2 RAN SOLIDARIAMENTE FRENTE A LA COMPAÑIA DE CUANTAS OBLIGA-  
3 CIONES SE DERIVEN DE LA CONDICION DE ACCIONISTAS.-  
4 ARTICULO NUEVE.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS .-  
5 BAJO EL CUIDADO DEL GERENTE GENERAL, LA COMPAÑIA LLE-  
6 VARA EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, EN EL QUE  
7 SE INSCRIBIRAN LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES Y LOS  
8 TITULOS DE ACCIONES NOMINATIVAS, DEBIENDO ANOTARSE EN  
9 EL MISMO LAS SUCESIVAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO DE  
10 LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES O TITULOS DE ACCIONES,  
11 LA CONSTITUCION DE DERECHOS REALES Y LAS DEMAS MODIFICA -  
12 CIONES QUE OCURRAN RESPECTO AL DERECHO SOBRE LAS AC-  
13 CIONES.-----  
14 ARTICULO DIEZ.- LA PROPIEDAD DE LA ACCION Y SU TRANS-  
15 FERENCIA DE DOMINIO.- LA COMPAÑIA CONSIDERARA COMO  
16 DUEÑO DE LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES Y DE LAS AC -  
17 CIONES NOMINATIVAS A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN EL LIBRO  
18 DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.LOS ACCIONISTAS TIENEN DERECHO A  
19 NEGOCIAR SUS ACCIONES, SIN LIMITACION ALGUNA. LA PROPIEDAD  
20 DE LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES Y DE LAS ACCIONES NOMI -  
21 NATIVAS SE TRANSFIEREN CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN  
22 LOS ARTICULOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y CIENTO NOVENTA Y  
23 CINCO DE LA LEY DE COMPAÑIAS.-----  
24 ARTICULO ONCE.- EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO.- TO -  
25 DO ACCIONISTA TIENE DERECHO A ASISTIR CON VOZ Y VO-  
26 TO A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, SALVO LAS LIMI-  
27 TACIONES EXPRESADAS EN LA LEY. EL DERECHO A VOTAR  
28 EN LA JUNTA GENERAL SE EJERCERA EN PROPORCION AL

1 VALOR PAGADO DE LAS ACCIONES. CADA ACCION LIBERADA  
2 CONFIERE DERECHO A UN VOTO.-----  
3 LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LAS SE-  
4 SIONES DE JUNTA GENERAL POR PERSONA EXTRAÑA O POR O-  
5 TRO ACCIONISTA, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GERENTE GE-  
6 NERAL, PERO NO PODRAN SER REPRESENTANTES VOLUNTARIOS  
7 DE AQUELLOS LOS ADMINISTRADORES NI LOS COMISARIOS DE  
8 LA COMPAÑIA.-----  
9 ARTICULO DOCE.- RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL ACCIO -  
10 NISTAS.- CADA ACCIONISTA RESPONDE UNICAMENTE POR EL MON -  
11 TO DE SUS ACCIONES.-----  
12 TITULO III.- DEL REGIMEN DE LA COMPAÑIA, DE SU  
13 ADMINISTRACION, DE SU REPRESENTACION LEGAL Y DE SU  
14 FISCALIZACION.-----  
15 ARTICULO TRECE.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LE-  
16 GALMENTE CONSTITUIDA ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SO -  
17 CIEDAD. SUS RESOLUCIONES SON OBLIGATORIAS PARA TODOS  
18 LOS ACCIONISTAS AUN CUANDO NO HUBIEREN CONCURRIDO A ELLA,  
19 SALVO EL DERECHO DE OPOSICION CONCEDIDO EN LA LEY DE  
20 COMPAÑIAS.-----  
21 ARTICULO CATORCE.- EL EJERCICIO ECONOMICO DE LA COM-  
22 PAÑIA COMPRENDERA EL AÑO CALENDARIO, ES DECIR, DEL  
23 PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE  
24 CADA AÑO. SIN EMBARGO, LA JUNTA GENERAL PODRA CAM -  
25 RIAR EL AÑO ECONOMICO SI POR CIRCUNSTANCIAS FINANCIE -  
26 RAS SE LO ESTIMARE CONVENIENTE, MEDIANTE AUTORIZACION  
27 DEL MINISTERIO DE FINANZAS.-----  
28 ARTICULO QUINCE.- LA COMPAÑIA SE ADMINISTRA POR ME-

1 DID DEL DIRECTOR, EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE,  
2 LOS DIRECTORES, EL GERENTE GENERAL Y LOS SUBGERENTES.--  
3 ARTICULO DIECISEIS.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.- ES  
4 ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EL  
5 GERENTE GENERAL, EXTENDIENDOSE TAL REPRESENTACION A LO  
6 JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y A TODOS LOS ASUNTOS RE-  
7 LACIONADOS CON EL GIRO O TRAFICO DE LA MISMA, CON  
8 EXCEPCION DE LA VENTA, PERMUTA, ENAJENACION O HIPO-  
9 TECA DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SO-  
10 CIEDAD, ASI COMO LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES Y LA  
11 CONSTITUCION DE PRENDAS SOBRE BIENES MUEBLES DE PRO-  
12 PIEDAD DE LA COMPAÑIA, PARA CUYAS OPERACIONES Y CON-  
13 TRATOS SE NECESITARA AUTORIZACION PREVIA DEL DIREC-  
14 TORIO. EN CASO DE RENUNCIA, ABANDONO DEL CARGO, FA-  
15 LLECIMIENTO, ENFERMEDAD, AUSENCIA, O EN GENERAL CUAN-  
16 DO EL GERENTE GENERAL ESTUVIERE IMPOSIBILITADO DE AC-  
17 TUAR, LO SUBROGARA UNO CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES  
18 PRINCIPALES, QUIEN TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL, JU-  
19 DICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, ASI COMO TO-  
20 DAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN AL  
21 GERENTE GENERAL, DEBIENDO HACER USO DE LA FIRMA SO-  
22 CIAL COMO " DIRECTOR PRINCIPAL SUBROGANTE DEL GEREN-  
23 TE GENERAL ". EL DIRECTOR PRINCIPAL REEMPLAZARA AL  
24 GERENTE GENERAL HASTA QUE EL DIRECTORIO DESIGNE GE-  
25 RENTE GENERAL O HASTA QUE EL GERENTE GENERAL SUBRO-  
26 GADO REASUMA SUS FUNCIONES, SEGUN SEA EL CASO.----  
27 ARTICULO DIECISIETE.- LA FISCALIZACION DE LA COMPA-  
28 ÑIA SE EJERCERA POR INTERMEDIO DE UN COMISARIO, QUIEN

1 TENDRA DERECHO ILIMITADO DE INSPECCION Y VIGILANCIA  
2 SOBRE TODAS LAS OPERACIONES SOCIALES, SIN DEPENDEN -  
3 CIA DE LA ADMINISTRACION Y SIEMPRE EN INTERES DE LA  
4 COMPAÑIA.-----

5 TITULO IV.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-  
6 NISTAS.-----

7 ARTICULO DIECIOCHO.- CLASES DE JUNTAS.- LAS JUNTAS GE-  
8 NERALES DE ACCIONISTAS SON ORDINARIAS Y EXTRAORDINA-  
9 RIAS. SE REUNIRAN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA  
10 COMPAÑIA, SALVO EL CASO DE SESIONES UNIVERSALES. EN  
11 CASO CONTRARIO SERAN NULAS.-----

12 ARTICULO DIECINUEVE.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.-LA JUN-  
13 TA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRA POR LO MENOS UNA VEZ  
14 AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA  
15 FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPAÑIA,  
16 PARA CONSIDERAR LOS ASUNTOS ESPECIFICADOS EN LOS NU-  
17 MERALES PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, Y CUARTO DEL ARTICU-  
18 LO VEINTISEIS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y CUALQUIER  
19 OTRO ASUNTO PUNTUALIZADO EN EL ORDEN DEL DIA, DE A-  
20 CUERDO A LA CONVOCATORIA.-----

21 ARTICULO VEINTE.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-LA JUN-  
22 TA GENERAL EXTRAORDINARIA SE REUNIRA CUANDO FUERE CON-  
23 VOCADA PARA TRATAR LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA  
24 CONVOCATORIA.-----

25 ARTICULO VEINTIUNO.- CONVOCATORIA.- EL PRESIDENTE O  
26 QUIEN LO ESTUVIERE SUBROGANDO Y EL GERENTE GENERAL O  
27 QUIEN LO ESTUVIERE SUBROGANDO, SEPARADAMENTE, QUEDAN  
28 FACULTADOS PARA CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIO -

1 NISTAS, SIN PERJUICIO DE LAS CONVOCATORIAS QUE PUE-  
2 DEN HACER LOS COMISARIOS, EN LOS CASOS PREVISTOS EN  
3 LA LEY, EL O LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO  
4 MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL  
5 PODRAN PEDIR POR ESCRITO EN CUALQUIER TIEMPO, AL PRE-  
6 SIDENTE O AL GERENTE GENERAL O A QUIENES SUBROGA-  
7 REN A ESTOS, LA CONVOCATORIA A UNA JUNTA GENERAL  
8 PARA TRATAR DE LOS ASUNTOS QUE INDICAREN EN SU PE-  
9 TICION. EN TODO CASO, EL COMISARIO SERA ESPECIAL E  
10 INDIVIDUALMENTE CONVOCADO.-----  
11 LA JUNTA GENERAL, SEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SE-  
12 RA CONVOCADA POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS PERIO-  
13 DICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRINCI-  
14 PAL DE LA COMPAÑIA, CON QUINCE DIAS DE ANTICIPA-  
15 CION POR LO MENOS AL FIJADO PARA LA REUNION. LA  
16 CONVOCATORIA DEBERA SEÑALAR EL LUGAR, DIA, HORA Y EL  
17 OBJETO DE LA REUNION. TODA RESOLUCION SOBRE ASUN-  
18 TOS NO EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA SERA NULA.---  
19 ADEMAS DE LA CONVOCATORIA POR LA PRENSA, CON LA MIS-  
20 MA FECHA EN QUE SALIERE PUBLICADA TAL CONVOCATORIA, EL FUN-  
21 CIONARIO QUE HUBIERE HECHO LA MISMA, CONVOCARA TAMBIEN, A  
22 LOS ACCIONISTAS QUE TUVIEREN DOMICILIO EN EL EXTERIOR DE  
23 LA REPUBLICA, POR MEDIO DE CABLE O TELEX, DIRIGIDO A LA DI-  
24 RECCION QUE CONSTARE EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑIA.-----  
25 ARTICULO VEINTIDOS.- QUORUM.- LA JUNTA GENERAL NO PO-  
26 DRA CONSIDERARSE CONSTITUIDA PARA DELIBERAR EN PRIMERA  
27 CONVOCATORIA SI NO ESTA REPRESENTADA, POR LOS CONCURREN-  
28 TES A ELLA, POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL PA-

1 GADO.-----  
2 SI LA JUNTA GENERAL NO PUDIERE REUNIRSE EN PRIMERA  
3 CONVOCATORIA POR FALTA DE QUORUM, SE PROCEDERA A UNA  
4 SEGUNDA CONVOCATORIA, LA QUE NO PODRA DEMORAR MAS DE  
5 TREJNTA DIAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REU-  
6 NION.-----  
7 LAS JUNTAS GENERALES SE REUNIRAN, EN SEGUNDA CONVO -  
8 CATORIA, CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES. SE  
9 EXPRESARA ASI EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. EN LA SEGUNDA  
10 CONVOCATORIA NO PODRA MODIFICARSE EL OBJETO DE LA  
11 PRIMERA CONVOCATORIA.-----  
12 EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO DOSCIENTOS SE-  
13 TENTA Y CINCO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ESTO ES, PA-  
14 RA QUE LA JUNTA GENERAL, ORDINARIA O EXTRAORDINARIA,  
15 PUEDA ACORDAR VALIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCION DEL  
16 CAPITAL, LA TRANSFORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION  
17 ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA, LA REACTIVACION DE LA COM-  
18 PAÑIA EN PROCESO DE LIQUIDACION, LA CONVALIDACION Y,  
19 EN GENERAL, CUALQUIER MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS,  
20 EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE REQUERIRA DE LA CONCU -  
21 RRENCIA DE LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO Y, CON-  
22 FORME LA CITADA DISPOSICION LEGAL, SI LUEGO DE LA  
23 SEGUNDA CONVOCATORIA NO HUBIERE QUORUM, SE PROCEDERA  
24 A EFECTUAR UNA TERCERA CONVOCATORIA, LA QUE NO PO -  
25 DRA DEMORAR MAS DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR  
26 DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNION, NI MO-  
27 DIFICAR EL OBJETO DE ESTA. LA JUNTA GENERAL ASI CON -  
28 VOCADA SE CONSTITUIRA CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS

1 PRESENTES, LO CUAL DEBERA ADVERTIRSE EN LA CONVOCATORIA.-----  
2  
3 ARTICULO VEINTITRES.- JUNTAS UNIVERSALES.- NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS DOS ARTICULOS ANTERIORES LA  
4 JUNTA GENERAL SE ENTENDERA CONVOCADA Y QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUAL  
5 QUIER LUGAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTE PRESENTE TODO  
6 EL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑIA Y LOS ASISTENTES, QUIENES DEBERAN SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCION DE  
7 NULIDAD, ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATARSE Y RESOLVERSE. SIN  
8 EMBARGO, CUALQUIERA DE LOS ASISTENTES PUEDE Oponerse A LA DISCUSION DE UNO O MAS ASUNTOS SOBRE LOS CUALES NO SE CONSIDERE SUFICIENTEMENTE INFORMADO.-----  
9  
10 ARTICULO VEINTICUATRO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA .- LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL SERAN  
11 DIRIGIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA; A FALTA DE ESTE, POR EL VICEPRESIDENTE Y, A FALTA DE AMBOS, POR LA PERSONA QUE DESIGNAREN LOS ACCIONISTAS  
12 CONCURRENTES A LA SESION.-----  
13  
14 DE SECRETARIO ACTUARA EL GERENTE GENERAL Y EN SU FALTA, LA PERSONA QUE, EN CADA CASO, FUERE DESIGNADA POR  
15 QUIEN PRESIDIA LA SESION DE JUNTA GENERAL, PUDIENDO RECAER TAL DESIGNACION EN ALGUNO DE LOS ACCIONISTAS  
16 PRESENTES, EN UN FUNCIONARIO DE LA COMPAÑIA O EN UN EXTRAÑO A LA MISMA. SI ACTUARE DE SECRETARIO UN ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, CONSERVARA TODOS SUS DERE-

1 CHOS INHERENTES A SU CALIDAD DE ACCIONISTA.-----  
2 ARTICULO VEINTICINCO.- FORMALIDAD ANTES DE DECLARAR -  
3 SE INSTALADA LA JUNTA GENERAL.- LA PERSONA QUE AC -  
4 TUARE DE SECRETARIO DE LA SESION DE JUNTA GENERAL  
5 FORMARA LA LISTA DE LOS ASISTENTES A LA MISMA, AN-  
6 TES DE DECLARARSE INSTALADA LA JUNTA, CUMPLIENDO CON  
7 TODO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS SETENTA  
8 Y CUATRO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, DEBIENDO DEJAR CONS-  
9 TANCIA CON SU FIRMA Y LA DEL PRESIDENTE DE LA JUN-  
10 TA, DEL ALISTAMIENTO TOTAL QUE HICIERE.-----  
11 ARTICULO VEINTISEIS.- COMPETENCIA DE LA JUNTA GENE -  
12 RAL.- CORRESPONDE A ESTE ORGANO SUPREMO DE LA COMPA-  
13 ÑIA:-----  
14 PRIMERO.- NOMBRAR A LOS MIEMBROS TITULARES DEL DI -  
15 RECTORIO, QUE PODRAN SER TRES O CINCO, SEGUN LO RE-  
16 SUELVA LA JUNTA GENERAL, AL MOMENTO DE SU DESIGNA -  
17 CION, Y REMOVER A UNO O MAS DE ELLOS SI FUERE NE-  
18 CESARIO, Y NOMBRAR Y REMOVER A UN DIRECTOR SUPLENTE,  
19 QUE PODRA INTEGRAR EL DIRECTORIO DE ACUERDO CON LO  
20 PREVISTO EN EL ARTICULO VEINTINUEVE DE ESTOS ESTA -  
21 TUTOS.-----  
22 SEGUNDO.- NOMBRAR UN COMISARIO PRINCIPAL Y UN COMI-  
23 SARIO SUPLENTE, FIJAR SU RETRIBUCION Y REMOVERLOS, SI  
24 FUERE DEL CASO.-----  
25 TERCERO.- CONDUCER ANUALMENTE LAS CUENTAS, EL BALANCE,  
26 LOS INFORMES QUE DEBERAN PRESENTAR EL DIRECTORIO POR  
27 INTERMEDIO DE SU PRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL Y EL  
28 COMISARIO, Y ADOPTAR LAS RESOLUCIONES QUE CORRESPON-

1 DAN. NO PODRA APROBARSE NI EL BALANCE NI LAS CUEN-  
2 TAS SI NO HUBIESEN SIDO PRECEDIDAS POR EL INFORME  
3 DEL COMISARIO.-----  
4 CUARTO.- RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE LOS  
5 BENEFICIOS SOCIALES, DEBIENDO, DE LAS UTILIDADES NE-  
6 TAS DE CADA EJERCICIO, ESTABLECER ANUALMENTE LA RE-  
7 TRIBUCION DEL DIRECTORIO.-----  
8 QUINTO.- RESOLVER SOBRE LA EMISION DE PARTES BENE -  
9 FICIARIAS Y OBLIGACIONES.-----  
10 SEXTO.- RESOLVER SOBRE LA AMORTIZACION DE ACCIONES.-  
11 SEPTIMO.- RESOLVER SOBRE CUALQUIER REFORMA DEL CONTRA-  
12 TO SOCIAL Y ESTATUTOS Y SOBRE LA TRANSFORMACION, FU-  
13 SION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA; NOM -  
14 BRAR LIQUIDADORES; FIJAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA LI -  
15 QUIDACION, FIJAR LA RETRIBUCION DE LOS LIQUIDADORES  
16 Y CONSIDERAR LAS CUENTAS DE LA LIQUIDACION. I, ---  
17 OCTAVO.- EN GENERAL RESOLVER TODO AQUELLO QUE ES  
18 DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LO  
19 ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTUTOS, ESPECIALMENTE  
20 LOS ASUNTOS RELATIVOS A LOS NEGOCIOS SOCIALES, TOMAN-  
21 DO LAS DECISIONES QUE JUZGARE CONVENIENTES EN DEFEN-  
22 SA DE LOS INTERESES DE LA COMPANIA.-----  
23 ARTICULO VEINTISIETE.- DE LAS SESIONES Y RESOLUCIO -  
24 NES.- EN LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL SE CONDUCERAN  
25 Y RESOLVERAN TODOS LOS ASUNTOS ENUNCIADOS EN LA CON-  
26 VOCATORIA. TODA RESOLUCION DE JUNTA GENERAL SERA TO-  
27 MADA EN UNA SOLA VOTACION.-----  
28 SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE COMPA-

1 ÑIAS, LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL SERAN TO-  
2 MADAS POR MAYORIA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CON-  
3 CURRENTE A LA SESION. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABS-  
4 TENCIONES SE SUMARAN A LA MAYORIA NUMERICA.-----

5 ARTICULO VEINTIOCHO.- ACTA Y EXPEDIENTE DE LA JUNTA  
6 GENERAL.- EL ACTA EN LA QUE CONSTAN LAS DELIBERA-  
7 CIONES Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SERA  
8 FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA RES-  
9 PECTIVA REUNION. DE CADA SESION DE JUNTA GENERAL SE  
10 FORMARA UN EXPEDIENTE CON LA COPIA DEL ACTA Y DE LOS DEMAS  
11 DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN QUE LAS CONVOCATORIAS SE  
12 HICIERON EN LA FORMA PREVISTA EN LA LEY DE COMPA-  
13 ÑIAS; INCORPORANDOSE TAMBIEN AL EXPEDIENTE LOS DEMAS  
14 DOCUMENTOS QUE HUBIEREN SIDO CONOCIDOS POR LA JUNTA.  
15 LAS ACTAS PODRAN SER APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL  
16 EN LA MISMA SESION. SERAN EXTENDIDAS Y FIRMADAS A  
17 MAS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DIAS POSTERIORES A  
18 LA REUNION DE LA JUNTA Y PODRAN SER LLEVADAS, AL-  
19 TERNATIVAMENTE, A MAQUINA EN HOJAS DEBIDAMENTE FOLIA-  
20 DAS, O SER ASENTADAS EN UN LIBRO DESTINADO PARA EL  
21 EFECTO.-----

22 TITULO V.- DEL DIRECTORIO.-----

23 ARTICULO VEINTINUEVE.-INTEGRACION.-EL DIRECTORIO DESIGNARA  
24 DE ENTRE LOS MIEMBROS TITULARES NOMBRADOS POR LA JUNTA  
25 GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ORDI-  
26 NAL PRIMERO DEL ARTICULO VEINTISEIS DE LOS PRESEN-  
27 TES ESTATUTOS, AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE, QUIE-  
28 NES TENDRAN LA CALIDAD DE TITULARES Y ADEMAS DE IN-

1       TEGRAR EL DIRECTORIO TENDRAN LAS FACULTADES Y OBLI-  
2       GACIONES QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS, SE -  
3       GUN CONSTA EN OTRAS DISPOSICIONES DE LOS PRESENTES  
4       ESTATUTOS. EL OTRO U OTROS MIEMBROS TITULARES TEN -  
5       DRAN LA CALIDAD DE DIRECTORES PRINCIPALES.-----  
6       CUANDO POR CUALQUIER CAUSA, NO PUDIERE ASISTIR A UNA  
7       SESION DE DIRECTORIO ALGUNO DE SUS MIEMBROS TITULA-  
8       RES, SERA CONVOCADO EL DIRECTOR SUPLENTE, PARA QUE  
9       INTEGRE DICHO ORGANO SOCIAL.-----  
10      EL DIRECTORIO ACTUARA POR MEDIO DEL PRESIDENTE. EN  
11      CASO DE RENUNCIA, ABANDONO DEL CARGO, FALLECIMIENTO,  
12      ENFERMEDAD, AUSENCIA O EN GENERAL, CUANDO EL PRESI-  
13      DENTE ESTUVIERE IMPOSIBILITADO DE ACTUAR, HARA SUS  
14      VECES EL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO, QUIEN TENDRA  
15      LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE AQUEL, DU-  
16      RANDO TAL SUBROGACION HASTA QUE EL DIRECTORIO PROCE -  
17      DA A DESIGNAR PRESIDENTE O HASTA QUE ESTE REASUMA  
18      SUS FUNCIONES, SEGUN SEA EL CASO.-----  
19      ARTICULO TREINTA.- CONVOCATORIA Y QUORUM.-----  
20      CONVOCATORIA.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE CONVOCAR A  
21      SESIONES DE DIRECTORIO, YA SEA POR DECISION PERSO -  
22      NAL O A PETICION DEL VICEPRESIDENTE, DE UN DIREC -  
23      TOR PRINCIPAL O DEL GERENTE GENERAL. A FALTA DEL PRE-  
24      SIDENTE, CORRESPONDERA HACER LAS CONVOCATORIAS AL VI-  
25      CEPRESIDENTE, YA SEA POR DECISION PERSONAL O A PE-  
26      TICION DE UN DIRECTOR PRINCIPAL, O DEL GERENTE GE-  
27      NERAL. SI FALTAREN EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDEN-  
28      TE, LA CONVOCATORIA PODRA SER HECHA POR UN DIRECTOR

1 PRINCIPAL, YA SEA POR DECISION PERSONAL O A PETI -  
2 CION DEL GERENTE GENERAL.-----  
3 LA CONVOCATORIA PODRA HACERSE POR LA PRENSA O POR  
4 COMUNICACION ESCRITA, O POR TELEGRAMA O TELEX, CON  
5 DOS DIAS DE ANTICIPACION, POR LO MENOS, AL DIA DE  
6 DE LA REUNION. LAS SESIONES DE DIRECTORIO SE CELE-  
7 BRAN PARA CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS PUNTUALIZA-  
8 DOS EN LA CONVOCATORIA, EN LA MISMA QUE SE HARA SA-  
9 BER EL LUGAR, DIA, HORA Y PUNTOS A TRATARSE.-----  
10 QUORUM.- EL DIRECTORIO SE CONSIDERARA CONSTITUIDO VA-  
11 LIDAMENTE PARA SESIONAR Y ADOPTAR RESOLUCIONES, CON  
12 LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE SUS INTEGRANTES.---  
13 SI EL DIRECTORIO PUDIERE INTEGRARSE CON EL QUORUM  
14 COMPLETO DE SUS MIEMBROS, PODRA CONSTITUIRSE VALIDA-  
15 MENTE EN SESION Y ADOPTAR RESOLUCIONES, SIN NECESI-  
16 DAD DE CONVOCATORIA PREVIA.-----  
17 ARTICULO TREINTA Y UNO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO .-  
18 PRESIDIRA LA SESIONES DEL DIRECTORIO EL PRESIDENTE DE  
19 LA COMPAÑIA, EN SU FALTA EL VICEPRESIDENTE Y A FAL-  
20 TA DE AMBOS, LOS ASISTENTES A LA SESION DESIGNARAN  
21 DE ENTRE ELLOS AL DIRECTOR QUE DEBERA ACTUAR DE PRE-  
22 SIDENTE.-----  
23 DE SECRETARIO ACTUARA EL GERENTE GENERAL, QUIEN TEN-  
24 DRA VOTO PERO NO DERECHO A VOTO, Y EN SU FALTA LA  
25 PERSONA QUE, EN CADA CASO, FUERE DESIGNADA POR QUIEN  
26 PRESIDJA LA SESION, PUDIENDO RECAER TAL DESIGNACION  
27 EN ALGUNO DE SUS INTEGRANTES, EN UN FUNCIONARIO DE  
28 LA COMPAÑIA O EN UN EXTRAÑO A LA MISMA. SI ACTUA-

11-12  
mcl

1 RE DE SECRETARIO UNO DE LOS INTEGRANTES DEL DIREC-  
2 TORIO, CONSERVARA SUS DERECHOS DE VOZ Y VOTO.-----

3 ARTICULO TREINTA Y DOS.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL  
4 DIRECTORIO.- CORRESPONDE A ESTE ORGANO DE LA SOCIE-  
5 DAD:-----

6 A) DESIGNAR ANUALMENTE, DESPUES DE LA JUNTA GENERAL  
7 QUE ELIGIERE A LOS MIEMBROS TITULARES DEL DIRECTO -  
8 RIO, A LAS PERSONAS QUE DEBEN DESEMPEÑAR LOS CAR -  
9 GOS DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, CONFORME LO PRE-  
10 VISTO EN EL ARTICULO VEINTINJEVE DE ESTOS ESTUTOS.-

11 B) NOMBRAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, FI -  
12 JANDO SU RETRIBUCION, Y REMOVERLO SI FUERE NECESA -  
13 RIO; Y NOMBRAR SUBGERENTES, EN EL NUMERO QUE EL DI-  
14 RECTORIO CONSIDERE NECESARIO, FIJANDO SU RETRIBUCION,  
15 Y REMOVER A UNO O MAS DE ELLOS, CUANDO LO ESTI-  
16 MARE CONVENIENTE.-----

17 C) PRESENTAR ANUALMENTE, POR INTERMEDIO DEL PRESIDEN-  
18 TE, A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA, UN INFORME RELA -  
19 TIVO A LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON LAS RECOMENDACIONES  
20 QUE ESTIMARE CONVENIENTES.-----

21 D) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE PUEDA  
22 TRANSIGIR, COMPROMETER EL PLEITO EN ARBITROS O DE-  
23 SISTIR DEL PLEITO.-----

24 E) AUTORIZAR A DETERMINADOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS  
25 DE LA COMPAÑIA PARA GIRAR CHEQUES RELATIVOS A LOS  
26 NEGOCIOS ORDINARIOS DE LA MISMA, CONJUNTAMENTE CON EL  
27 REPRESENTANTE LEGAL-----

28 F) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL LA EMISION DE

1 CERTIFICADOS PROVISIONALES O DE TITULOS DE ACCIONES  
2 NUEVOS, EN SUSTITUCION DE LOS ANULADOS POR PERDIDA  
3 O DESTRUCCION.-----

4 G) RESOLVER SOBRE LA CREACION DE AGENCIAS O SUCUR-  
5 SALES EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR Y SOBRE LA IN-  
6 TERVENCION DE LA SOCIEDAD EN LA FUNDACION, CONSTI-  
7 TUCION O AUMENTOS DE CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES;-

8 H) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL LA CELEBRACION DE  
9 TODO CONTRATO DE VENTA, PERMUTA, ENAJENACION O HI-  
10 POTECA DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA  
11 SOCIEDAD, ASI COMO TODO CONTRATO DE COMPRA DE BIE-  
12 NES INMUEBLES Y DE CONSTITUCION DE PRENDAS SOBRE BIE-  
13 NES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.-----

14 I) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL LA CELEBRACION DE  
15 CONTRATOS POR LOS CUALES LA COMPAÑIA ASUMIERA OBLI-  
16 GACIONES QUE EXCEDAN DE UN MILLON DE SUCRES. I, --

17 J) CONTROLAR Y VIGILAR QUE SE CUMPLAN LAS DIS-  
18 POSICIONES DE LA LEY, DE ESTOS ESTATUTOS Y LAS RE-  
19 SOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-----

20 ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- SESIONES Y RESOLUCIONES .-

21 EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO SE CONOCERAN LOS ASUN-  
22 TOS EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS RESOLUCIO-  
23 NES SERAN ADOPTADAS EN UNA SOLA VOTACION. CADA IN-

24 TEGRANTE DEL DIRECTORIO TENDRA DERECHO A UN VOTO.--  
25 LAS DECISIONES DEL DIRECTORIO DEBERAN ADOPTARSE CON  
26 EL VOTO A FAVOR DE POR LO MENDS TRES DIRECTORES.-

27 ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- LIBRO DE ACTAS.- BAJO EL  
28 CUIDADO DEL GERENTE GENERAL, SE LLEVARA EL LIBRO DE

1 ACTAS DE LAS SESIONES DE DIRECTORIO, QUE PODRAN SER  
 2 A MAQUINA EN HOJAS DEBIDAMENTE FOLIADAS. TALES AC -  
 3 TAS SERAN SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRE -  
 4 TARIO DE LA RESPECTIVA SESION.-----

5 TITULO VI.- DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, DI-  
 6 RECTORES, GERENTE GENERAL, SUBGERENTES Y COMISARIOS.-

7 ARTICULO TREINTA Y CINCO.- DEL PRESIDENTE.- EL PRE-  
 8 SIDENTE NOMBRADO POR EL DIRECTORIO ES TAMBIEN EL PRE -  
 9 SIDENTE DE LA COMPANIA Y ADEMAS DE CUALQUIER FACUL-  
 10 TAD U OBLIGACION CONSTANTE EN OTRAS DISPOSICIONES DE  
 11 ESTOS ESTATUTOS, LE CORRESPONDE:-----

12 PRIMERO.- PRESIDIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE  
 13 ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO.-----

14 SEGUNDO.- SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES Y LOS  
 15 TITULOS DE ACCIONES JUNTAMENTE CON EL GERENTE GENE-  
 16 RAL O CON QUIEN SUBROGARE A ESTE.-----

17 TERCERO.- PRESENTAR A NOMBRE DEL DIRECTORIO EL INFORME A-  
 18 NUAL DE LABORES.-----

19 CUARTO.- CONVOCAR A SESIONES DE DIRECTORIO. I, ----

20 QUINTO.- CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIA -  
 21 RE EL DIRECTORIO Y LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

22 ARTICULO TREINTA Y SEIS.- DEL VICEPRESIDENTE DEL DI-  
 23 RECTORIO.- AL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO, ADEMAS DE

24 CUALQUIER FACULTAD U OBLIGACION CONSTANTE EN OTRAS  
 25 DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS, LE CORRESPONDE:---

26 PRIMERO.- SUBROGAR AL PRESIDENTE DE LA COMPANIA EN CA-  
 27 SO DE QUE ESTE FUNCIONARIO FALTARE, SE AUSENTARE O  
 28 EN GENERAL ESTUVIERE IMPOSIBILITADO DE ACTUAR.-----

1 EN EL EJERCICIO DE TAL SUBROGACION, EL VICEPRESI -  
2 DENTE ACTUARA CON TODAS LAS FACULTADES Y TENDRA TO -  
3 DAS LAS OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE.-----  
4 SEGLINDO.- ASISTIR A LAS SESIONES DE DIRECTORIO, COMO  
5 MIEMBRO INTEGRANTE DE ESTE. I, -----  
6 TERCERO.- CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIA -  
7 RE EL DIRECTORIO.-----  
8 ARTICULO TREINTA Y SIETE.- DEL O DE LOS DIRECTORES  
9 PRINCIPALES.- AL O A LOS MIEMBROS TITULARES DEL DIREC -  
10 TORIO QUE TUVIEREN LA CALIDAD DE DIRECTORES PRINCI -  
11 PALFS CONFORME LO PREVISTO EN LA ULTIMA PARTE DEL  
12 PRIMER INCISO DEL ARTICULO VEINTINUEVE DE LOS PRE -  
13 SENTES ESTATUTOS, ADEMAS DE CUALQUIER FACULTAD U OBLI -  
14 GACION QUE CONSTARE EN OTRAS DISPOSICIONES, LES CO -  
15 RRESPONDE SUBROGAR AL GERENTE GENERAL, EN LA SIGUIEN -  
16 TE FORMA:-----  
17 A. CUANDO LA JUNTA GENERAL, CONFORME AL ORDINAL PRI -  
18 MERO DEL ARTICULO VEINTISEIS, DESIGNARE TRES MIEMBROS  
19 TITULARES DEL DIRECTORIO, DE ENTRE LOS CUALES SE NOM -  
20 BRARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, Y CONSECUENTEMENTE  
21 EXISTIERE SOLAMENTE UN DIRECTOR PRINCIPAL, CORRESPON -  
22 DERA AL MISMO SUBROGAR AL GERENTE GENERAL DE LA COM -  
23 PAÑIA EN CASO DE QUE ESTE FUNCIONARIO FALTARE, SE  
24 AUSENTARE O EN GENERAL ESTUVIERE IMPOSIBILITADO DE AC -  
25 TUAR, ASUMIENDO EN EL EJERCICIO DE TAL SUBROGACION,  
26 LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE  
27 LA COMPAÑIA, HASTA QUE EL DIRECTORIO NOMBRE NUEVO GE -  
28 RENTE GENERAL O HASTA QUE EL SUBROGADO REASUMA SUS

1 FUNCIONES, SEGUN EL CASO. I, -----  
2 R. CUANDO LA JUNTA GENERAL DESIGNARE CINCO MIEM -  
3 BROS TITULARES DEL DIRECTORIO, DE ENTRE LOS CUALES,  
4 IGUALMENTE SE NOMBRARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, Y  
5 CONSECUENTEMENTE EXISTIEREN TRES DIRECTORES PRINCIPA -  
6 LES, CORRESPONDERA A CUALQUIERA DE ELLOS, INDISTIN -  
7 TAMENTE, SUBROGAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA  
8 POR LAS MISMAS CAUSAS PREVISTAS EN EL LITERAL ANTE-  
9 RIOR, Y QUIEN EJERCIERE TAL SUBROGACION, ASUMIRA LA  
10 REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA  
11 COMPAÑIA, HASTA QUE EL DIRECTORIO NOMBRE NUEVO GE -  
12 RENTE GENERAL, O HASTA QUE EL GERENTE GENERAL SUBRO -  
13 GADO REASUMA SUS FUNCIONES SEGUN EL CASO.-----  
14 ARTICULO TREINTA Y OCHO. DEL GERENTE GENERAL DE LA  
15 COMPAÑIA.- EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LE-  
16 GAL DE LA COMPAÑIA, TENDRA TODAS LAS ATRIBUCIONES Y  
17 DEBERES QUE LE SEÑALAN LA LEY Y LA ESTRUCTURA AD-  
18 MINISTRATIVA DETERMINADA EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y  
19 ESPECIALMENTE LAS SIGUIENTES:-----  
20 PRIMERO.- ORGANIZAR LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD,  
21 ASI COMO LAS OFICINAS Y LAS DEPENDENCIAS DE LA MIS-  
22 MA, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR TO-  
23 DOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE  
24 CORRESPONDEN A LA ADMINISTRACION ORDINARIA DE LA SO -  
25 CIEDAD, INCLUIDO LAS DE COMPRAR, ARRENDAR Y VENDER  
26 TODA CLASE DE BIENES MUEBLES; RECIBIR EN PRENDA E  
27 HIPOTECA; CELEBRAR CONTRATOS A MUTUO, DE CREDITO Y DE  
28 CUENTA CORRIENTE; LIBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCON-

1 TAR LETRAS DE CAMBIO, LIBRANZAS Y PAGARE; OTORGAR  
2 PODFRES; PERCIBIR, NOVAR, ABSOLVER POSICIONES Y DEFE-  
3 RIR AL JURAMENTO DECISORIO Y EN GENERAL REPRESENTAR  
4 A LA COMPAÑIA EN TODOS SUS NEGOCIOS CORRESPONDIENTES  
5 A LA ADMINISTRACION ORDINARIA DE LA MISMA,  
6 DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL.-----  
7 SEGUNDO.- CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGARE NECESARIO, NOM-  
8 BRAR Y REMOVER EMPLEADOS Y FIJAR SU REMUNERACION Y  
9 ATRIBUCIONES.-----  
10 TERCERO.- CUIDAR DE LAS OPERACIONES DE CAJA Y PRESEN-  
11 CIAR SUS ARQUEOS; CUIDAR LOS LIBROS DE ACCIONES  
12 Y ACCIONISTAS, DE SESIONES DE JUNTA GENERAL Y DE  
13 DIRECTORIO, ASI COMO LOS DE CONTABILIDAD Y LA CO-  
14 RRESPONDENCIA.-----  
15 CUARTO.- SOLICITAR CREDITOS ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS  
16 O FINANCIERAS, CONSTITUIR FIANZAS Y SUSCRIBIR LAS O-  
17 BLIGACIONES RESPECTIVAS, PREVIA AUTORIZACION DEL DI-  
18 RECTORIO.-----  
19 QUINTO.- PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA GENERAL ORDI-  
20 NARIA UN INFORME RELATIVO A LOS NEGOCIOS SOCIALES,  
21 INCLUYENDO CUENTAS, BALANCES, ESTADO DE GANANCIAS Y  
22 PERDIDAS Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO PRO-  
23 PONER EL REPARTO DE LOS BENEFICIOS SOCIALES.-----  
24 SEXTO.- EMITIR CERTIFICADOS PROVISIONALES Y TITULOS MUL-  
25 TIPLES DE ACCIONES O LOS DE FRACCIONAMIENTO DE ES-  
26 TOS CUANDO LO SOLICITARE UN ACCIONISTA, SUSCRIBIENDO  
27 LOS MISMOS JUSTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA COM-  
28 PAÑIA O CON QUIEN LO SUBROGUE.-----

1 SEPTIMO.- GIRAR EN UNION DE CUALQUIERA DE LOS MIEM -  
2 BROS DEL DIRECTORIO O EN UNION DE CUALQUIERA DE LOS  
3 FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA AUTORIZADOS  
4 CONFORME LO PREVISTO EN EL LITERAL E) DEL ARTICULO  
5 TREINTA Y DOS DE ESTOS ESTATUTOS, POR EL DIRECTO -  
6 RIO, SIEMPRE EN FORMA CONJUNTA, CONTRA LOS FONDOS DE  
7 LA SOCIEDAD, EXISTENTES EN CUENTAS CORRIENTES BANCA-  
8 RIAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA.-----  
9 OCTAVO.- EN TODOS LOS CASOS DE VENTA, PERMUTA, ENAJE-  
10 NACION O HIPOTECA DE LOS BIENES INMUBLES DE PROPIE-  
11 DAD DE LA SOCIEDAD; DE LA COMPRA DE BIENES INMUE-  
12 BLES Y DE LA CONSTITUCION DE PRENDAS SOBRE BIENES  
13 MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA, EL GERENTE GE-  
14 NERAL NECESARIAMENTE, DEBERA ESTAR PREVIAMENTE AUTO-  
15 RIZADO POR EL DIRECTORIO. I, -----  
16 NOVENO.- OBTENER LA AUTORIZACION DEL DIRECTORIO EN  
17 LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL LITERAL I) DEL AR -  
18 TICULO TREINTA Y DOS Y, EN GENERAL, CUMPLIR Y VI-  
19 GILAR QUE SE CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES IM-  
20 PUESTAS POR ESTOS ESTATUTOS.-----  
21 ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- DE LOS SUBGERENTES.- EL  
22 O LOS SUBGERENTES QUE DESIGNARE EL DIRECTORIO, SERAN  
23 ASISTENTES DEL GERENTE GENERAL Y SUS FACULTADES AD-  
24 MINISTRATIVAS SERAN DETERMINADAS POR EL GERENTE GE -  
25 NERAL.-----  
26 LOS SUBGERENTES COMO TALES, NO SON REPRESENTANTES  
27 LEGALES DE LA COMPAÑIA, RAZON POR LA QUE, NO TIENEN  
28 QUE INSCRIBIRSE SUS NOMBRAMIENTOS EN EL REGISTRO MER -

1 CANTIL, DEBIENDO HACERSE CONSTAR ESTE PARTICULAR EN  
2 LAS NOTAS DE SU DESIGNACION.-----  
3 ARTICULO CUARENTA.- DE LOS COMISARIOS.- CORRESPONDE AL  
4 COMISARIO PRINCIPAL EJERCER LA FISCALIZACION DE LA  
5 COMPAÑIA Y EN FUNCION DE ELLA TIENE DERECHO DE INS-  
6 PECCION Y VIGILANCIA SOBRE LAS OPERACIONES SOCIALES,  
7 SIN DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION Y SOLO EN IN-  
8 TERES DE LA COMPAÑIA. SUS ATRIBUCIONES, DEBERES ,  
9 PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES, SON LAS QUE PRES-  
10 CRIBE LA LEY DE COMPAÑIAS.-----  
11 EL COMISARIO SUPLENTE ES EL LLAMADO A SUBROGAR AL  
12 PRINCIPAL, CUANDO POR CUALQUIER CAUSA FALTARE ESTE,  
13 CON LAS MISMAS FACULTADES Y DEBERES QUE EL PRINCI-  
14 PAL.-----  
15 TITULO VII.- DE LAS RESERVAS, DEL PAGO DE DIVI-  
16 DENDOS Y DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-----  
17 ARTICULO CUARENTA Y UNO.- DE LAS RESERVAS.- DE LAS U-  
18 TILIDADES LIQUIDAS QUE RESULTAREN DE CADA EJERCICIO  
19 FINANCIERO SE TOMARA UN PORCENTAJE QUE LO DETERMINA-  
20 RA LA JUNTA GENERAL, NO MENOR DE UN DIEZ POR CIE-  
21 TO, DESTINADO A FORMAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL,  
22 HASTA QUE ESTE ALCANCE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR  
23 CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. EL FONDO DE RESERVA LE-  
24 GAL, EN CUALQUIER MOMENTO, POR RESOLUCION DE LA JUN-  
25 TA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE CAPITALIZARSE.-----  
26 EL FONDO DE RESERVA LEGAL, SI DESPUES DE CONSTITUIDO,  
27 RESULTARE DISMINUIDO POR CUALQUIER CAUSA, DEBERA SER  
28 REINTEGRADO EN LA MISMA FORMA ESTABLECIDA EN LA PRI-

1 MERA PARTE DEL PARRAFO ANTERIOR.-----  
2 LA JUNTA GENERAL PODRA ACORDAR LA FORMACION DE RE-  
3 SERVAS ESPECIALES O VOLUNTARIAS, ESTABLECIENDO EL POR-  
4 CENTAJE DE BENEFICIOS DESTINADOS A SU FORMACION, EL  
5 MISMO QUE SE DEDUCIRA DESPUES DEL PORCENTAJE PREVIS-  
6 TO EN LOS DOS INCISOS ANTERIORES.-----  
7 ARTICULO CUARENTA Y DOS.- PAGO Y DISTRIBUCION DE DIVI-  
8 DENDOS.- SOLO SE PAGARA DIVIDENDOS SOBRE LAS ACCIO-  
9 NES EN RAZON DE BENEFICIOS REALMENTE OBTENIDOS Y  
10 PERCIBIDOS O DE RESERVAS EXPRESAS EFECTIVAS DE LIBRE  
11 DISPOSICION.-----  
12 LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS A LOS ACCIONISTAS SE  
13 REALIZARA EN PROPORCION AL CAPITAL QUE HAYAN DESEM-  
14 BOLSADO. LA ACCION PARA SOLICITAR EL PAGO DE DIVI-  
15 DENDOS VENCIDOS PRESCRIBE EN CINCO AÑOS.-----  
16 ARTICULO CUARENTA Y TRES.- DISOLUCION.- LA SOCIEDAD  
17 QUEDARA DISUELTA POR LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LA  
18 LEY DE COMPAÑIAS. ADEMAS, PODRA DISOLVERSE EN CUAL-  
19 QUIER MOMENTO, ANTICIPADAMENTE, POR LA SOLA VOLUNTAD  
20 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-----  
21 ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.- LIQUIDACION.- DISUELTA LA  
22 COMPAÑIA SE PONDRÁ EN LIQUIDACION, SALVO LOS CASOS  
23 DE FUSION O ABSORCION. LA JUNTA GENERAL NOMBRARA LOS  
24 LIQUIDADORES, Y ESTABLECERA LAS FACULTADES DE ESTOS,  
25 CON SUJECION A LA LEY DE COMPAÑIAS.-----  
26 TITULO VIII.- DE LOS NOMBRAMIENTOS.-----  
27 ARTICULO CUARENTA Y CINCO.- PARA DESEMPEÑAR LOS CAR -  
28 GOS DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, DIRECTORES, GERENTE

1 GENERAL, SUBGERENTE Y COMISARIOS, NO ES NECESARIO TE-  
2 NER LA CALIDAD DE ACCIONISTA.-----  
3 ARTICULO CUARENTA Y SEIS.- LOS MIEMBROS TITULARES DEL  
4 DIRECTORIO Y CONSECUENTEMENTE EL PRESIDENTE, EL VICEPRE-  
5 SIDENTE, EL O LOS DIRECTORES PRINCIPALES, EL DIREC -  
6 TOR SUPLENTE, EL GERENTE GENERAL Y LOS SUBGERENTES,  
7 DURARAN UN AÑO EN SUS CARGOS, SIN PERJUICIO DE QUE  
8 CUALQUIERA DE LOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS, PUDIERE  
9 SER REMOVIDO POR EL ORGANISMO QUE LO NOMBRO, ANTES  
10 DE VENCERSE EL PERIODO RESPECTIVO.-----  
11 EL COMISARIO PRINCIPAL, Y EL SUPLENTE SERAN DESIGNA-  
12 DOS ANUALMENTE.-----  
13 ARTICULO CUARENTA Y SIETE.- SI VENCIDO EL PERIODO DE  
14 LOS FUNCIONARIOS ANTES INDICADOS NO SE HUBIEREN DE-  
15 SIGNADO LOS REFEMPLAZANTES, CONTINUARAN EN EL EJERCICIO  
16 DE SUS FUNCIONES HASTA QUE SE HICIEREN LAS DESIGNA-  
17 CIONES CORRESPONDIENTES, PUDIENDO CUALQUIERA DE ELLOS  
18 O TODOS, SER INDEFINIDAMENTE REFLEGIDOS.-----  
19 ARTICULO CUARENTA Y OCHO.- DEBERAN INSCRIBIR EN EL  
20 REGISTRO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE QUITO LOS NOMBRA-  
21 MIENTOS DE GERENTE GENERAL Y DE DIRECTORES PRINCI -  
22 PALES, CON LA RESPECTIVA NOTA DE ACEPTACION DEL CAR-  
23 GO.-----  
24 C I A U S U L A T E R C E R A.- SUSCRIPCION DEL CAPI-  
25 TAL E INDICACION DE LO QUE CADA SOCIO SUSCRIBE Y  
26 PAGA POR CUENTA DE SUS ACCIONES.-----  
27 UNO.- EL CAPITAL DE " ASEA, S.A. ", QUE ES DE CINCO  
28 MILLONES DE SUKRES(S/. 5'000.000,00), HA SIDO SUSCRITO Y PA-

16: 11  
diez y seis

- 16 -

1 GADO EN SU TOTALIDAD.-----  
2 DOS.- EL NOMBRE DE LOS SUSCRIPTORES DEL CAPITAL Y LA  
3 INDICACION DE LO QUE CADA UNO DE ELLOS SUSCRIBE Y  
4 PAGA, ES COMO SIGUE:-----  
5 LA PERSONA JURIDICA " ASEA, A.B. ", DE NACIONALIDAD  
6 SUECA, HA SUSCRITO CUATRO MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMI-  
7 NATIVAS, VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA, PAGANDO  
8 LA TOTALIDAD DE SU APORTE EN NUMERARIO, ESTO ES,  
9 CUATRO MILLONES DE SUCRES ( S/.4'000.000,00 ).-----  
10 LA SEÑORA MARCIA AMADOR DE BOHMAN, DE NACIONALIDAD  
11 ECUATORIANA, HA SUSCRITO CIEN ACCIONES ORDINARIAS, NO-  
12 MINATIVAS, VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA, PAGANDO  
13 LA TOTALIDAD DE SU APORTE EN NUMERARIO, ESTO ES,  
14 CIEN MIL SUCRES ( S/.100.000,00 ).-----  
15 LA COMPAÑIA " IVAN BOHMAN CIA. LTDA. ", DE NACIONALI-  
16 DAD ECUATORIANA, HA SUSCRITO SETECIENTAS ACCIONES OR-  
17 DINARIAS, NOMINATIVAS, VALOR DE UN MIL SUCRES CADA  
18 UNA, PAGANDO LA TOTALIDAD DE SU APORTE EN NUMERA -  
19 RIO, ESTO ES, SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00 ).  
20 LA COMPAÑIA " MARVIJO S.A. ", DE NACIONALIDAD ECUATO-  
21 RIANA, HA SUSCRITO CIEN ACCIONES ORDINARIAS, NOMINA -  
22 TIVAS, VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA, PAGANDO LA  
23 TOTALIDAD DE SU APORTE EN NUMERARIO, ESTO ES, CIEN  
24 MIL SUCRES (S/.100.000,00).-----  
25 LA COMPAÑIA " PREFLOSA PREDIAL FLORA S.A. ", DE NA -  
26 CIONALIDAD ECUATORIANA, HA SUSCRITO CIEN ACCIONES OR-  
27 DINARIAS, NOMINATIVAS, VALOR DE UN MIL SUCRES CADA  
28 UNA, PAGANDO LA TOTALIDAD DE SU APORTE EN NUMERARIO,

1 ESTO ES, CIN MIL SUCRÉS ( S/.100.000,00).- TOTAL: CIN -  
2 CO MILLONES DE SUCRÉS (S/.5'000.000,00).-----  
3 LA COMPROBACION DEL PAGO DE SU APORTACION REALIZADA  
4 POR FUNDADORES, QUE HA SIDO EN NUMERARIO, EN LAS -  
5 CANTIDADES DETERMINADAS ANTERIORMENTE, CONSTA DE LA CER-  
6 TIFICACION BANCARIA QUE SE ADJUNTA, PARA QUE SE IN -  
7 SERTE EN ESTA ESCRITURA PUBLICA.-----  
8 C L A U S U L A C U A R T A.- LOS FUNDADORES FACULTA -  
9 MOS AL DOCTOR RAMON VELA COBOS PARA QUE SE ENCAR-  
10 QUE DE DAR CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUISITOS LE -  
11 GALES QUE FUEREN NECESARIOS, HASTA QUE LA SOCIEDAD  
12 ADQUIERA SU PERSONALIDAD JURIDICA.-----  
13 C L A U S U L A F I N A L.- USTED, SEÑOR NOTARIO, AGRE-  
14 GARA LAS FORMALIDADES QUE FUEREN DEL CASO PARA LA  
15 VALIDEZ Y FIRMEZA DE ESTA ESCRITURA PUBLICA, ADJUN-  
16 TANDO DE NUESTRA PARTE EL PODER Y LA RESOLUCION DEL  
17 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.----  
18 FIRMADO: DOCTOR RAMON VELA COBOS. ABOGADO. REGISTRO  
19 NUMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.-----  
20 ----- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S -----  
21 PODER.- LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "ASEA AB" DE NA-  
22 CIONALIDAD SUECA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE VAS -  
23 TERAS, SUECIA, CON OFICINA PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE  
24 VASTERAS, SUECIA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU DI-  
25 RECTOR GERENTE, SEÑOR TORSTEN LINDSTROM, DE NACIONA-  
26 LIDAD SUECA Y CON DOMICILIO EN VASTERAS, SUECIA, POR  
27 EL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGA PODER A FAVOR DEL  
28 DOCTOR RAMON VELA COBOS, ECUATORIANO Y DOMICILIADO EN

1 . . . 13  
- 17 -  
diez y siete

- 17 -

1 LA CIUDAD DE GUAYAGUIL, ECUADOR, PARA QUE A NOMBRE  
2 Y EN REPRESENTACION DE LA MANDANTE:-----  
3 PRIMERO.- SOLICITE, TRAMITE Y OBTENGA DEL MINISTERIO  
4 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION DE LA REPUBLICA  
5 DEL ECUADOR, LA RESPECTIVA AUTORIZACION DE LA INVER-  
6 SION EXTRANJERA DIRECTA QUE LA PODERDANTE HARA EN MO-  
7 NEDA LIBREMENTE CONVERTIBLE ( DOLARES DE LOS ESTADOS  
8 UNIDOS DE NORTEAMERICA ) EN LA SUMA EQUIVALENTE A  
9 CUATRO MILLONES DE SUCRES, EN EL CAPITAL DE LA COM-  
10 PAÑIA ANONIMA QUE CON LA DENOMINACION DE " ASEA, S.  
11 A." SE CONSTITUIRA CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE  
12 QUITO, ECUADOR, CON UN CAPITAL DE CINCO MILLONES DE  
13 SUCRES, CUYO PLAZO, OBJETO SOCIAL, ESTRUCTURA ADMI -  
14 NISTRATIVA Y MAS PACTOS DEL CONTRATO SOCIAL Y ESTA -  
15 TUTOS, CONSTAN EN LA MINUTA DEBIDAMENTE APROBADA POR  
16 LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS ECUATORIANOS.-----  
17 SEGUNDO.- SOLICITE Y OBTENGA DEL BANCO CENTRAL DEL  
18 ECUADOR, LA COMPRA AL TIPO OFICIAL DE CAMBIO, DE LAS  
19 DIVISAS LIBREMENTE CONVERTIBLES QUE LA PODERDANTE RE-  
20 MITIRA PARA LOS EFECTOS CONSTANTES EN LA CLAUSULA  
21 QUE ANTECEDE, CON LA OBLIGACION DE DEPOSITAR LA SU-  
22 MA DE CUATRO MILLONES DE SUCRES QUE DEBERA ENTRE -  
23 GAR EL BANCO CENTRAL DE ECUADOR COMO CONSECUENCIA DE  
24 LA COMPRA DE TALES DIVISAS, A NOMBRE DE LA MANDAN-  
25 TE " ASEA AB " EN UN BANCO DE LA CIUDAD DE QUITO  
26 CUYO NOMBRE SERA INDICADO AL MOMENTO DE LA REMISION  
27 DE LAS DIVISAS, EN LA CUENTA DE INTEGRACION DE CA-  
28 PITAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION DENOMINA-

1 DA " ASEA, S.A." Y CON CUYA SUMA, LA PODERDANTE PA-  
2 GA LA TOTALIDAD DE SU APORTE CORRESPONDIENTE A LAS  
3 ACCIONES QUE SUSCRIBIRA EN EL CAPITAL DE LA MENCIO-  
4 NADA SOCIEDAD ANONIMA, AL MOMENTO DE SU CONSTITUCION.-  
5 TERCERO.- SOLICITE Y OBTENGA EN SU OPORTUNIDAD DEL  
6 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, EL REGISTRO DE LA INVER-  
7 SION EXTRANJERA DIRECTA QUE LA PODERDANTE REALIZARA  
8 EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD A CONSTITUIRSE, PARA  
9 LO CUAL PODRA PRESENTAR CUANTAS SOLICITUDES FUEREN  
10 NECESARIAS, A NOMBRE DE LA MANDANTE.-----  
11 CUARTO.- COMPAREZCA, INTERVENGA, PACTE Y HAGA A NOM-  
12 BRE Y EN REPRESENTACION DE LA MISMA SOCIEDAD PODER-  
13 DANTE, LAS DECLARACIONES QUE SE REQUEREN EN LA RE-  
14 PUBLICA DEL ECUADOR, CONFORME A LAS LEYES CORRESPON-  
15 DIENTES Y EN FORMA ESPECIAL CONFORME A LA LEY DE  
16 COMPAÑIAS PARA CELEBRAR ANTE UN NOTARIO, JUNTAMENTE  
17 CON LAS OTRAS PERSONAS FUNDADORES, LA RESPECTIVA ES-  
18 CRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANO-  
19 NIMA QUE SE DENOMINARA " ASEA, S.A. " LA CUAL TENDRA  
20 UN CAPITAL DE CINCO MILLONES DE SUCRES, EN EL CUAL PARTICI-  
21 PARA LA SOCIEDAD PODERDANTE CON CUATRO MILLONES DE SU-  
22 CRES Y SUSCRIBIRA LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES, Y  
23 CUYA MINUTA DE CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTOS EN LA QUE  
24 CONSTA EL OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, PLAZO, ESTRUCTU-  
25 RA ADMINISTRATIVA Y DEMAS ESTIPULACIONES, SE ENCUEN-  
26 TRA APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE  
27 LA REPUBLICA DEL ECUADOR.-----  
28 QUINTO.- EL APODERADO DOCTOR RAMON VELA COBOS, QUEDA

100 13  
-18-  
diez y ocho

- 18 -

1 INVESTIDO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA CUMPLIR  
2 CON LOS ENCARGOS QUE EN ESTE PODER SE LE CONFIAN,  
3 ESPECIALMENTE PARA QUE CUMPLA CON EL MANDATO CONTE-  
4 NIDO EN LA CLAUSULA CUARTA QUE ANTECEDE, PARA LO  
5 CUAL NO TENDRA RESTRICCIÓN ALGUNA Y QUEDA FACULTADO  
6 PARA ACTUAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA PO-  
7 DEDANTE, HASTA QUE LA COMPANÍA ANONIMA A FUNDARSE  
8 ADQUIERA SU PERSONALIDAD JURIDICA.- VASTERAS, SUECIA,  
9 DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.  
10 ASEA AB.- FIRMADO: T. LINDSTROM. TORSTEN LINDSTROM .--  
11 DIRECTOR GERENTE.- FIRMADO: TELL BROMAN.- DIRECTOR DE  
12 EXPORTACION.- EL SUSCRITO, NOTARIO PUBLICO DE -  
13 LA CIUDAD DE VASTERAS, SUECIA, CERTIFICA ----  
14 POR LA PRESENTE, QUE ASEA AB ES UNA COMPANÍA ES -  
15 TABLECIDA SEGUN LAS LEYES DEL REINO DE SUECIA, CON  
16 OFICINAS PRINCIPALES EN LA CIUDAD DE VASTERAS Y QUE  
17 EL SEÑOR TORSTEN LINDSTROM ESTA PROVISTO DE PLENOS  
18 PODERES PARA FIRMAR POR LA COMPANÍA CON LA REFREN-  
19 DACION DEL SEÑOR TELL BROMAN, HABIENDO AMBOS FIRMADO  
20 ESTE PODER.- VASTERAS, SUECIA, EL DIECIOCHO DE MAYO  
21 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- EX OFFICIO: FIR-  
22 MADO: C. G. WESTHOLM.- HAY UN SELLO.-----  
23 A CONTINUACION UN TEXTO EN IDIOMA EXTRAÑO.-----  
24 PRESENTADA PARA LEGALIZAR LA FIRMA QUE ANTECEDE, EL  
25 SUSCRITO ENCARGADO DE NEGOCIOS A. I. DEL ECUADOR EN  
26 SUECIA Y ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES EN  
27 ESTOCOLMO, CERTIFICA QUE ES AUTENTICA SIENDO LA QUE  
28 USA EL SEÑOR C. G. WESTHOLM NOTARIO PUBLICO DE LA

1 CIUDAD DE VASTERAS EN TODOS SUS ACTOS.- ESTOCOLMO  
2 VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIE-  
3 TE.- FIRMADO: CARLOS URIBE, ENCARGADO DE NEGOCIOS,  
4 A.I. DEL ECUADOR.- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR, ES -  
5 TOCOLMO, NUMERO DE ORDEN CIENTO TREINTA Y UNO.- HAY  
6 UN SELLO.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE RE-  
7 LACIONES EXTERIORES.- LEGALIZACION NUMERO OCHO MIL CIEN-  
8 TO OCHENTA Y SIETE.- QUITO, A OCHO DE JUNIO DE MIL  
9 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- CERTIFICO QUE LA FIRMA  
10 PRECEDENTE DE CARLOS URIBE, ENCARGADO NEGOCIOS A. I.  
11 ECUADOR EN ESTOCOLMO, ES AUTENTICA.- FIRMADO: FIRMA  
12 ILEGIBLE, RAMON VALDEZ BALEN, DIRECTOR DEL DEPARTA-  
13 MENTO DE LEGALIZACIONES Y PASAPORTES.- HAY UN SE -  
14 LLO.-----  
15 CERTIFICADO.- EL SEÑOR TORSTEN LINDSTROM EN SU CA -  
16 RACTER DE DIRECTOR GERENTE CERTIFICA QUE EL DIREC -  
17 TORTO DE LA COMPAÑIA ASEA AB EN REUNION DEL VEINTI-  
18 CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE  
19 CON LA ASISTENCIA DE TODOS SUS MIEMBROS, ADOPTO POR  
20 UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO:-----  
21 QUE LA COMPAÑIA ASEA AB CONCURRA COMO FUNDADORA EN  
22 LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE DE-  
23 NOMINARA ASEA S.A. Y SE FORMARA CON DOMICILIO EN LA  
24 CIUDAD DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUA-  
25 DOR, CON UN CAPITAL DE CINCO MILLONES DE SUCRES DEL  
26 CUAL LA COMPAÑIA ASEA AB SUSCRIBIRA ACCIONES POR UN  
27 MONTO EQUIVALENTE A CUATRO MILLONES DE SUCRES.- VAS-  
28 TERAS, SUECIA, DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS

1 SETENTA Y SIETE.- ASEA AB.- FIRMADO: TORSTEN LINDS-  
2 TROM. DIRECTOR GERENTE.- FIRMADO: TELL BROMAN .  
3 DIRECTOR DE EXPORTACION.- EL SUSCRITO, NOTARIO  
4 PUBLICO DE LA CIUDAD DE VASTERAS, SUECIA, CER -  
5 TIFICA POR LA PRESENTE, QUE ASEA AB ES UNA -  
6 COMPAÑIA ESTABLECIDA SEGUN LAS LEYES DEL REINO DE  
7 SUECIA, CON OFICINAS PRINCIPALES EN LA CIUDAD DE VAS-  
8 TERAS Y QUE EL SEÑOR TORSTEN LINDSTROM ESTA PROVIS-  
9 TO DE PLENOS PODERES PARA FIRMAR POR LA COMPAÑIA  
10 CON LA REFRENDACION DEL SEÑOR TELL BROMAN, HABIENDO  
11 AMBOS FIRMADO ESTE CERTIFICADO. VASTERAS, SUECIA, DIE-  
12 CIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-  
13 EX OFFICIO: FIRMADO: C. G. WESTHOLM.- HAY UN SE-  
14 LLO.- A CONTINUACION UN TEXTO EN IDIOMA EXTRAÑO.-  
15 PRESENTADA PARA LEGALIZAR LA FIRMA QUE ANTECEDE, EL  
16 SUSCRITO ENCARGADO DE NEGOCIOS A. I. DEL ECUADOR EN  
17 SUECIA Y ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES EN  
18 ESTOCOLMO, CERTIFICA QUE ES AUTENTICA SIENDO LA QUE  
19 USA EL SEÑOR C.G. WESTHOLM, NOTARIO PUBLICO DE LA  
20 CIUDAD DE VASTERAS.- ESTOCOLMO VEINTITRES DE MAYO DE  
21 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- FIRMADO: CARLOS  
22 URIBE ENCARGADO DE NEGOCIOS A. I. DEL ECUADOR.-  
23 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR ESTOCOLMO. NUMERO DE OR-  
24 DEN CIENTO TREINTA.- HAY UN SELLO.- REPUBLICA DEL E-  
25 CUADOR.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- LEGALI-  
26 ZACION NUMERO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO.-QUI-  
27 TO, OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIE-  
28 TE.- CERTIFICO QUE LA FIRMA PRECEDENTE DE CARLOS U-

1 RIRF, ENCARGADO NEGOCIOS A.I. ECUADOR EN ESTOCOLMO  
2 FS AUTENTICA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. RAMON VALDEZ  
3 RALIEN. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES  
4 Y PASAPORTES.- HAY UN SELLO.-----  
5 SEÑOR JIEZ TERCERO PROVINCIAL DEL GUAYAS:-----  
6 YO, DOCTOR RAMON VELA COBOS, RESPETUOSAMENTE COMPA -  
7 REZCO Y DIGO: QUE ADJUNTO EN DOS FOJAS UTILES EL  
8 PODER OTORGADO A MI FAVOR POR LA PERSONA JURIDICA  
9 DE NACIONALIDAD SUECA DENOMINADA " ASEA AB " Y EN UNA  
10 FOJA UTIL EL CERTIFICADO OTORGADO POR LA MISMA COM-  
11 PAÑIA.-----  
12 QUE, COMO PARTE DE LOS DOS INSTRUMENTOS QUE ACOM-  
13 PAÑO SE ENCUENTRAN ESCRITOS EN IDIOMA INGLES, SOLI-  
14 CITO A SU AUTORIDAD SE SIRVA DISPONER LA TRADUCCION  
15 DEL TEXTO EN INGLES AL IDIOMA CASTELLANO, PARA CUYO  
16 EFECTO INSINUO EL NOMBRE DEL INGENIERO COMERCIAL ARMANDO  
17 CRUZ MOSCOSO, PERSONA VERSADA EN EL CONOCIMIENTO DEL I-  
18 DIOMA INGLES, A QUIEN, DE SER NECESARIO, SE LO PO-  
19 DRA NOTIFICAR EN LA OFICINA UBICADA EN CHIMBORAZO  
20 CUATROCIENTOS DOCE, CUARTO PISO, DE ESTA CIUDAD.-----  
21 QUE PRESENTADA QUE FUERE LA TRADUCCION, SIRVASE DAR-  
22 LE SU APROBACION Y DISPONER QUE SE PROTOCOLICE EN  
23 UNA DE LAS NOTARIAS DE ESTE CANTON.-----  
24 LA CUANTIA DE ESTAS DILIGENCIAS, ES INDETERMINADA.--  
25 QUE SE ME NOTIFIQUE EN MI ESTUDIO PROFESIONAL, CO -  
26 NOCIDO POR EL SEÑOR SECRETARIO.- ES JUSTICIA, ETCETE-  
27 RA.- FIRMADO: R. VELA COBOS.-----  
28 PRESENTADA A LAS ONCE DE LA MAÑANA, CON EL ORIGINAL

- 20 -

1 DE UN PODER EN TRES FOJAS UTILES. GUAYAQUIL, JULIO  
2 VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE. FIRMA-  
3 DO: FIRMA ILEGIBLE. FIDEL INSUASTE GOMEZ. ABOGADO. SE-  
4 CRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROVINCIAL DEL GUAYAS.-  
5 HAY UN SELLO.-----  
6 GUAYAQUIL, JULIO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETEN-  
7 TA Y SIETE; LAS DOCE DEL DIA. VISTOS: LA SOCILITUD  
8 QUE ANTECEDE ES CLARA Y PRECISA Y REUNE LOS REQUI-  
9 SITOS QUE PRESCRIBE LA LEY, RAZON POR LA QUE SE LA  
10 ACEPTA AL TRAMITE. EN CONSECUENCIA, PARA LA TRADUC -  
11 CION PEDIDA EN DICHO ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO  
12 DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO  
13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, NOMBRASE INTERPRE-  
14 TE AL SEÑOR INGENIERO COMERCIAL ARMANDO CRUZ MOSCOSO,  
15 A QUIEN SE LO NOTIFICARA EN CHIMBORAZO CUATROCIE-  
16 TOS DOCE DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO DESEMPEÑAR SU CAR-  
17 GO PREVIA ACEPTACION Y JURAMENTO. NOTIFIQUESE. FIRMA-  
18 DO: E. ITURRALDE V. DOCTOR ENRIQUE ITURRALDE VELASCO. JUEZ  
19 TERCERO PROVINCIAL DEL GUAYAS.-----  
20 PROVEYO Y FIRMO EL AUTO ANTERIOR EL SEÑOR DOCTOR EN-  
21 RIQUE ITURRALDE VELASCO, JUEZ TERCERO PROVINCIAL DEL  
22 GUAYAS, EN GUAYAQUIL, A VEINTISEIS DE JULIO DE MIL  
23 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, A LAS DOCE DEL DIA.-  
24 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. FIDEL INSUASTE GOMEZ. ABOGADO  
25 SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROVINCIAL DEL GUAYAS.  
26 EN GUAYAQUIL, A VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVE -  
27 CIENTOS SETENTA Y SIETE, A LAS TRES DE LA TARDE,  
28 NOTIFIQUE EL AUTO ANTERIOR AL SEÑOR DOCTOR RAMON VELA

1 CORROS, EN PERSONA, QUIEN IMPUESTO DE SU CONTENIDO  
2 ALTORIYO FIRME EL TESTIGO QUE SUSCRIBE. LO CERTIFICO.  
3 TESTIGO. UNA FIRMA ILEGIBLE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.  
4 FIDEL INSUASTE GOMEZ, ABOGADO SECRETARIO DEL JUZGADO  
5 TERCERO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- EN GUAYAQUIL, A VEIN-  
6 TISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE,  
7 A LAS CUATRO DE LA TARDE, NOTIFIQUE EL ESCRITO Y  
8 AUTO QUE ANTECEDE, AL SEÑOR INGENIERO COMERCIAL AR-  
9 MANDO CRUZ MOSCOSO, QUIEN IMPUESTO DE SU CONTENIDO,  
10 DIJO QUE ACEPTABA EL CARGO DE INTERPRETE QUE SE LE  
11 HA CONFERIDO Y FIRMA. LO CERTIFICO. UNA FIRMA ILE -  
12 GIBLE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. FIDEL INSUASTE GOMEZ  
13 ABOGADO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROVINCIAL DEL  
14 GUAYAS.- EN GUAYAQUIL, A VEINTISEIS DE JULIO DE MIL  
15 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, A LAS CUATRO Y MEDIA DE  
16 LA TARDE, ANTE EL SEÑOR DOCTOR ENRIQUE ITURRALDE VE-  
17 LASCO, JUEZ TERCERO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y SUSCRI-  
18 TO SECRETARIO, COMPARECE EN EL DESPACHO DEL JUZGADO  
19 EL SEÑOR INGENIERO COMERCIAL ARMANDO CRUZ MOSCOSO,  
20 QUIEN JURAMENTADO EN LEGAL FORMA, OFRECIO DESEMPE-  
21 ÑAR FIEL Y LEGALMENTE EL CARGO DE INTERPRETE QUE SE  
22 LE HA CONFERIDO Y FIRMA CON EL SEÑOR JUEZ Y SE -  
23 CRETARIO QUE CERTIFICA. UNA FIRMA ILEGIBLE. FIRMADO:  
24 DOCTOR ENRIQUE ITURRALDE VELASCO. JUEZ TERCERO PRO -  
25 VINCIAL DEL GUAYAS.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. FIDEL  
26 INSUASTE GOMEZ. ABOGADO SECRETARIO DEL JUZGADO TER -  
27 CERO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- HAY UN SELLO.-----  
28 SEÑOR JUEZ PROVINCIAL:-----

1 ARMANDO CRUZ MOSCOSO, NOMBRADO POR USTED INTERPRETE  
2 PARA LA TRADUCCION AL IDIOMA CASTELLANO DE UNA PARTE  
3 DEL PODER QUE CONSTA EN IDIOMA INGLES, OTORGADO POR  
4 LA COMPANIA " ASEA AB ", ASI COMO DE LA PARTE QUE  
5 CONSTA EN IDIOMA INGLES CORRESPONDIENTE A UN CERTI-  
6 FICADO OTORGADO POR LA MISMA COMPANIA, CON EL JURA-  
7 MENTO QUE TENGO PRESENTADO, INFORMO A USTED QUE LA  
8 TRADUCCION DE LAS DOS PARTES PERTINENTES DE TALES  
9 INSTRUMENTOS ( PODER Y CERTIFICADO ), ES COMO SIGUE:-  
10 TRADUCCION DE LA PARTE DEL PODER QUE CONSTA EN I -  
11 DIOMA INGLES.-----

12 -" EL SUSCRITO, NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE VAS-  
13 TERAS, SUECIA, CERTIFICA POR LA PRESENTE, QUE ASEA  
14 AB ES UNA COMPANIA ESTABLECIDA SEGUN LAS LEYES DEL  
15 REINO DE SUECIA, CON OFICINAS PRINCIPALES EN LA CIU-  
16 DAD DE VASTERAS Y QUE EL SEÑOR TORSTEN LINDSTROM ES-  
17 TA PROVISTO DE PLENOS PODERES PARA FIRMAR POR LA  
18 COMPANIA CON LA REFRENDACION DEL SEÑOR TELL BROMAN,  
19 HABIENDO AMBOS FIRMADO ESTE PODER. VASTERAS, SUECIA,  
20 EL DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y  
21 SIETE. DE OFICIO. (F.) C.G. WESTHOLM. HAY UN SELLO QUE  
22 DICE: NOTARIO PUBLICO. VASTERAS."-----

23 TRADUCCION DE LA PARTE DEL CERTIFICADO QUE CONSTA  
24 EN IDIOMA INGLES.-----

25 -" EL SUSCRITO, NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE VAS-  
26 TERAS, SUECIA, CERTIFICA POR LA PRESENTE, QUE ASEA  
27 AB ES UNA COMPANIA ESTABLECIDA SEGUN LAS LEYES DEL  
28 REINO DE SUECIA, CON OFICINAS PRINCIPALES EN LA CIUDAD

1 VASTERAS Y QUE EL SEÑOR TORSTEN LINDSTROM ESTA PRO-  
2 VISTO DE PLENOS PODERES PARA FIRMAR POR LA COMPAÑIA  
3 CON LA REFRENDACION DEL SEÑOR TELL BROMAN, HABIENDO  
4 AMBOS FIRMADO ESTE CERTIFICADO. VASTERAS, SUECIA, DIE-  
5 CIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.  
6 DE OFICIO. (F.) C.G. WESTHOLM. HAY UN SELLO QUE DICE:  
7 NOTARIO PUBLICO. VASTERAS. "-----  
8 FS CUANTO PUEDO INFORMAR A USTED EN CUMPLIMIENTO DE  
9 LO DISPUESTO EN SU PROVIDENCIA.- MUY ATENTAMENTE, FIR-  
10 MADO: FIRMA ILEGIBLE. ARMANDO CRUZ MOSCOSO.-----  
11 PRESENTADA A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, GUAYAQUIL, JULIO  
12 VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE. FIR-  
13 MADO: FIRMA ILEGIBLE. FIDEL INSUASTE GOMEZ. ABOGADO.-  
14 SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROVINCIAL DEL GUAYAS.  
15 GUAYAQUIL, A VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS  
16 SETENTA Y SIETE; LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA.  
17 VISTOS: PRESENTADA LA TRADUCCION ORDENADA EN EL AUTO  
18 QUE ANTECEDE Y POR HALLARLA CEÑIDA A LAS DISPOSICIO-  
19 NES LEGALES, ESTE JUZGADO, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN  
20 NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,  
21 APRIJERA EN TODAS SUS PARTES LA TRADUCCION PRESENTADA  
22 Y CALIFICA DE LEGAL EN SU FORMA Y AUTENTIDAD TANTO,  
23 EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA " ASEA AB " AL SE -  
24 ÑOR DOCTOR RAMON VELA COBOS, COMO EL CERTIFICADO EX-  
25 TENDIDO POR EL DIRECTOR GERENTE Y EL DIRECTOR DE  
26 EXPORTACION DE LA MISMA COMPAÑIA, ANTE EL NOTARIO PU-  
27 BLICO DE LA CIUDAD DE VASTERA, SUECIA, SEÑOR C. G.  
28 WESTHOLM. PROTOCOLICE EN UNA DE LAS NOTARIAS DE ESTE

1-22-23  
veinte y dos

- 22 -

1 CANTON NOTIFIQUESE.- FIRMADO: DOCTOR ENRIQUE ITURRALDE  
2 VELASCO. JUEZ TERCERO PROVINCIAL DEL GUAYAS.-----  
3 PROVEYO Y FIRMO LA SENTENCIA QUE ANTECEDE EL SEÑOR  
4 DOCTOR ENRIQUE ITURRALDE VELASCO, JUEZ TERCERO PROVIN-  
5 CIAL DEL GUAYAS, EN GUAYAQUIL, A VEINTISIETE DE JU-  
6 LIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, A LAS DIEZ  
7 Y QUINCE DE LA MAÑANA. FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. FI-  
8 DEL INSUASTE GOMEZ. ABOGADO SECRETARIO DEL JUZGADO TER-  
9 CERO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- EN GUAYAQUIL, A VEINTISIE-  
10 TE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, A  
11 LAS ONCE DE LA MAÑANA, NOTIFIQUE LA SENTENCIA ANTE-  
12 RIOR AL SEÑOR DOCTOR RAMON VELA COBOS, PERSONALMENTE,  
13 QUIEN IMPUESTO DE SU CONTENIDO, DIJO QUE SE CONFOR-  
14 MABA CON ELLA, AUTORIZANDO FIRME EL TESTIGO QUE SUS-  
15 CRIBE. LO CERTIFICO. TESTIGO. UNA FIRMA ILEGIBLE.-FIR-  
16 MADO: FIRMA ILEGIBLE. FIDEL INSUASTE GOMEZ. ABOGADO.-  
17 SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROVINCIAL DEL GUAYAS.  
18 CERTIFICO: QUE LA SENTENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA E-  
19 JECUTORIADA. GUAYAQUIL, JULIO VEINTISIETE DE MIL NOVE-  
20 CIENTOS SETENTA Y SIETE. FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. FI-  
21 DEL INSUASTE GOMEZ. ABOGADO. SECRETARIO DEL JUZGADO TER-  
22 CERO PROVINCIAL DEL GUAYAS.-----  
23 EN GUAYAQUIL, A VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVE -  
24 CIENTOS SETENTA Y SIETE, A LAS DOCE DEL DIA, NOTI-  
25 FIQUE CON LA SENTENCIA ANTERIOR Y TODO LO ACTUADO  
26 AL SEÑOR DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, NOTARIO TI-  
27 TULAR SEPTIMO DEL CANTON, EN PERSONA, QUIEN IMPUESTO  
28 DE SU CONTENIDO FIRMO.- LO CERTIFICO.- FIRMADO: J. MALDONADO

1 RENNFLIA, UNA FIRMA ILEGIBLE, FIDEL INSUASTE GOMEZ, ABOGADO,  
2 SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROVINCIAL DEL GUAYAS. HAY  
3 UN SELLO. IVAN BOHMAN COMPANIA LIMITADA. - CASILLA NUMERO MIL  
4 TRESCIENTOS DIECISIETE. GUAYAGUIL. - GUAYAGUIL, OCHO DE  
5 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO. - SEÑOR  
6 ASSAR BOHMAN IVARSON, CIUDAD. - ME ES GRATO HACERLE CO-  
7 NOCER QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE  
8 -" IVAN BOHMAN CIA. LTDA.", REUNIDA EL DIA DE HOY, RE-  
9 SOLVIO DESIGNAR A USTED PRESIDENTE, POR EL LAPSO DE  
10 CINCO AÑOS. - FELICITO A USTED POR LA ELECCION Y LE  
11 RUEGO ACERCARSE A ESTE DESPACHO PARA QUE SE POSE -  
12 STIONE DEL CARGO. - ATENTAMENTE, FIRMADO: FIRMA ILEGI -  
13 BLE. PETER BOHMAN DESCALZI, GERENTE DE " IVAN BOH -  
14 MAN CIA. LTDA.".- ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE, DE  
15 -"IVAN BOHMAN CIA. LTDA." UNA FIRMA ILEGIBLE. ASSAR BOHMAN  
16 IVARSON. - QUEDA INSCRITO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE FOJAS  
17 ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ ONCE MIL SETECIENTOS ONCE, NUMERO  
18 DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL REGISTRO MERCANTIL,  
19 ANOTADO BAJO EL NUMERO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y  
20 CUATRO DEL REPERTORIO. - SE ARCHIVAN LOS COMPROBANTES DE  
21 REGISTRO Y DEFENSA NACIONAL. - GUAYAGUIL, JUNIO VEINTI-  
22 CINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO. - LO CER-  
23 TIFICO. - FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. DOCTOR SANTIAGO CASTI-  
24 LLO BARREDO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. - CANTON GUAYA-  
25 GUIL. - HAY UN SELLO. -----  
26 ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
27 SOCIOS CELEBRADA POR LA COMPANIA "IVAN BOHMAN C. LTDA." EL  
28 ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

1 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A ONCE DE JULIO DE MIL  
2 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, A LAS CINCO DE LA TARDE  
3 EN LAS OFICINAS SITUADAS EN LA CALLE F. DE P. YCAZA  
4 NUMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, SE REUNE LA JUNTA  
5 GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " I-  
6 VAN BOHMAN C. LTDA." DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO  
7 EN LA ULTIMA PARTE DEL ARTICULO CIENTO TRECE Y EL  
8 ARTICULO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DE LA LEY DE COM-  
9 PAÑIAS, CON LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CA -  
10 PITAL PAGADO DE LA MISMA, REPRESENTADO POR LOS SIGUIENTES  
11 SOCIOS: SEÑOR ASSAR BOHMAN IVARSON, PROPIETARIO DE VEIN-  
12 TE PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; SE-  
13 ÑORITA LOURDES VALDERRAMA VEGA, PROPIETARIA DE UNA  
14 PARTICIPACION DE DIEZ MIL SUCRES; SEÑOR MANUEL  
15 PATIÑO LOPEZ, PROPIETARIO DE UNA PARTICIPACION DE DIEZ  
16 MIL SUCRES; SEÑOR MIGUEL LOPEZ MOSQUERA, PROPIETARIO  
17 DE UNA PARTICIPACION DE DIEZ MIL SUCRES; INGENIERO  
18 ABDON CALDERON PRIETO, PROPIETARIO DE UNA PARTICIPA-  
19 CION DE DIEZ MIL SUCRES Y " PREFLOSA PREDIAL FLORA,  
20 S.A.", PROPIETARIA DE TREINTA Y SEIS PARTICIPACIONES  
21 DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, REPRESENTADA EN ESTE  
22 ACTO POR SU GERENTE SEÑOR ASSAR BOHMAN IVARSON. PRE-  
23 SIDE ESTA SESION EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA SEÑOR  
24 ASSAR BOHMAN IVARSON Y ACTUA COMO SECRETARIA LA SO-  
25 CIA SEÑORITA LOURDES VALDERRAMA VEGA. LA SECRETARIA  
26 MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA TOTALIDAD DEL  
27 CAPITAL PAGADO DE LA SOCIEDAD QUE ES DE SEISCIE-  
28 TOS MIL SUCRES. A CONTINUACION, EL PRESIDENTE HACE

1 USO DE LA PALABRA Y EXPRESA QUE LOS SOCIOS DEBEN  
2 PRONUNCIARSE SI ACEPTAN LA CELEBRACION DE ESTA JUNTA  
3 EN LA QUE SE DEBERA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA  
4 PARTICIPACION DE " IVAN BOHMAN C. LTDA." COMO ACCIO -  
5 NISTA FUNDADORA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA QUE CON EL  
6 NOMBRE DE " ASFA, S.A." SE CONSTITUIRA CON DOMICILIO  
7 EN LA CIUDAD DE QUITO. DE INMEDIATO, TODOS Y CADA UNO DE  
8 LOS SOCIOS SE PRONUNCIAN AFIRMATIVAMENTE SOBRE LO EXPUESTO  
9 POR EL PRESIDENTE Y MANIFIESTAN QUE ACEPTAN TANTO LA  
10 CELEBRACION DE LA JUNTA COMO EL ASUNTO A TRATARSE.  
11 ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DECLARA INSTALADA LA SE-  
12 SION Y EXPRESA: QUE TAL COMO YA TIENEN CONOCIMIEN-  
13 TO LOS SEÑORES ACCIONISTAS, ESTA EN PROCESO DE FOR-  
14 MACION UN COMPAÑIA ANONIMA QUE BAJO EL NOMBRE DE  
15 -" ASFA, S.A." Y CON UN CAPITAL DE CINCO MILLONES DE  
16 SUCRES SE CONSTITUIRA EN LA CIUDAD DE QUITO; QUE SE-  
17 RIA MUY CONVENIENTE PARA LA COMPAÑIA FORMAR PARTE DE  
18 -" ASFA, S.A." COMO ACCIONISTA YA QUE EL OBJETO SO-  
19 CIAL. DE LA COMPAÑIA EN FORMACION Y LOS NEGOCIOS EN  
20 LOS QUE VA A EMPRENDER, SE COMPAGINAN CON LOS DE " I-  
21 VAN BOHMAN C. LTDA." Y LO QUE ES MEJOR, SE ALMEN -  
22 TARIA PARA ESTA SU RADIO DE ACCION; QUE CON ESTOS  
23 ANTECEDENTES, SOMETE A CONSIDERACION DE LA SALA EL  
24 PUNTO A TRATARSE. A CONTINUACION, LOS SOCIOS MANI -  
25 FIESTAN QUE TODOS ELLOS CONOCEN LA MINUTA QUE CON -  
26 TIENE LA REDACCION DEL CONTRATO SOCIAL Y LOS ESTA-  
27 TUTOS DE " ASFA, S.A.", LA CUAL FUE APROBADA POR LA  
28 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y QUE POR TANTO, CON

*-24-  
vinte y cuatro*

1 PLENO CONOCIMIENTO, DEJAN CONSTANCIA DE SU CONFOR -  
2 MIDAD CON LAS CLAUSULAS DE DICHA MINUTA. DE INME -  
3 DIATO, LA JUNTA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, R E -  
4 S U F L V E: (UNO) QUE LA COMPANIA " IVAN BOHMAN C.LTDA. "  
5 INTERVENGA COMO FUNDADORA Y SUSCRIBA ACCIONES POR VA -  
6 LOR DE SETECIENTOS MIL SUCRES EN LA SOCIEDAD A FUN -  
7 DARSE CON EL NOMBRE DE " ASEA, S.A.", LA CUAL TEN -  
8 DRA UN CAPITAL DE CINCO MILLONES DE SUCRES, DOMI -  
9 CILIO EN LA CIUDAD DE QUITO Y CUYO OBJETO SOCIAL,  
10 PLAZO, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DEMAS ESTIPULACIO -  
11 NES CONSTAN EN LA MINUTA APROBADA POR LA SUPERIN -  
12 TENDENCIA DE COMPANIAS ",-----  
13 ( DOS ) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE PA -  
14 GUE EN NUMERARIO EL VALOR DEL APORTE CORRESPONDIENTE  
15 TE A LAS ACCIONES QUE SUSCRIBIRA " IVAN BOHMAN CIA.  
16 LTDA.", ESTO ES LA SUMA DE SETECIENTOS MIL SUCRES.-  
17 ( TRES ) FACULTAR AL SEÑOR ASSAR BOHMAN IVARSON, RE -  
18 PRESENTANTE LEGAL DE " IVAN BOHMAN CIA. LTDA." PARA  
19 QUE, A NOMBRE DE LA COMPANIA INTERVENGA EN LA RES -  
20 PECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA NUE -  
21 VA SOCIEDAD, HAGA LAS DECLARACIONES QUE FUEREN NECE -  
22 SARIAS DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR LA LEY DE COM -  
23 PANIAS Y SUSCRIBA TAL ESCRITURA JUNTAMENTE CON LOS  
24 DEMAS FUNDADORES. "-----  
25 NO HABIENDO OTRO ASUNTO DE QUE TRATAR, EL PRESI -  
26 DENTE CONCEDE UN MOMENTO DE RECESO PARA LA REDAC -  
27 CION DE ESTA ACTA, HECHO LO CUAL, SE REINSTALA LA  
28 SERION, PROCEEDIENDOSE A LEER EL ACTA, LA MISMA QUE

1 QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SIN MODI-  
2 FICACIONES. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY  
3 DE COMPAÑIAS, ADEMAS DEL PRESIDENTE, FIRMAN LA PRE-  
4 SENTE ACTA TODOS LOS ASISTENTES Y LA INFRAS-  
5 CRITA SECRETARIA QUE CERTIFICA. FIRMADO: FIRMA ILEGI-  
6 RIV ASSAR BOHMAN IVARSON. PRESIDENTE.- FIRMADO: FIRMA  
7 ILEGIBLE. MIGUEL LOPEZ MOSQUERA.- FIRMADO: FIRMA ILE-  
8 GIRLE. INGENIERO ABDON CALDERON PRIETO.- FIRMADO: FIR-  
9 MA ILEGIBLE. GERENTE DE PREFLOSA PREDIAL FLORA S.A.-  
10 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. MANUEL PATIÑO LOPEZ.- FIRMA-  
11 DO: FIRMA ILEGIBLE. LOURDES VALDERRAMA VEGA. SECRE-  
12 TARIA.-----

13 QUAYAGUIL, DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS  
14 SETENTA Y CINCO.- SEÑOR ASSAR BOHMAN IVARSON, CIUDAD.  
15 ESTIMADO SEÑOR: CUMPLEME LLEVAR A SU CONOCIMIENTO QUE  
16 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANO-  
17 NIMA CIVI " PREFLOSA PREDIAL. FLORA S.A.", REUNIDA EL  
18 DIA DE HOY, TUVO A BIEN REELEGIR A USTED GERENTE  
19 DE LA SOCIEDAD POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS.-----  
20 DE ACUERDO CON EL ARTICULO VIGESIMO SEXTO DE LOS ES-  
21 TATUTOS DE LA SOCIEDAD QUE CONSTAN DE LA ESCRITURA  
22 DE CONSTITUCION CELEBRADA EN ESTA CIUDAD EL DIA DIE-  
23 CIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, ANTE  
24 EL NOTARIO PUBLICO DOCTOR JORGE JARA GRAU, INSCRITA  
25 EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL  
26 MISMO AÑO, TIENE USTED LA REPRESENTACION LEGAL JUDI-  
27 CIAL Y EXTRAJUDICIAL DE NUESTRA SOCIEDAD, A LA QUE  
28 PODRA OBLIGAR CON SU SOLA FIRMA.- PARTICULAR QUE LE

1 COMUNICO DESEANDOLE EXITO EN EL EJERCICIO DEL CARGO.-  
2 DE USTED MLY ATENTAMENTE, FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. PE-  
3 TER BOHMAN DESCALZI. PRESIDENTE.- ACEPTO EL CARGO DE  
4 GERENTE, PARA EL QUE HE SIDO NOMBRADO. GUAYAQUIL, -  
5 DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y  
6 CINCO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. ASSAR BOHMAN IVAR -  
7 SON.- QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO A FOJA MIL  
8 DOSCIENTOS VEINTITRES - NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y  
9 CUATRO DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADA BAJO EL NU-  
10 MERO NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DEL REPERTORIO, AR -  
11 CHIVANDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTROS Y DEFENSA  
12 NACIONAL.- GUAYAQUIL, MARZO TRES DE MIL NOVECIENTOS  
13 SETENTA Y CINCO.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.- FIRMA -  
14 DO: FIRMA ILEGIBLE. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR AN-  
15 DRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.-  
16 HAY UN SELLO.-----  
17 ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
18 ACCIONISTAS DE " PREFLOSA PREDIAL FLORA S.A. " CELE-  
19 BRADA EL DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SE-  
20 TENTA Y SIETE.-----  
21 EN GUAYAQUIL, A DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIE-  
22 NTS SETENTA Y SIETE, A LAS CINCO DE LA TARDE, EN  
23 EL LOCAL SOCIAL UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO DE  
24 P. YCAZA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, SE REUNE  
25 LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
26 SOCIEDAD PREFLOSA PREDIAL FLORA, S.A., DE ACUERDO CON  
27 LO PREVISTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES  
28 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, CON LA ASISTENCIA DE LA

1 TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO DE LA MISMA, REPRESENTADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS: ASSAR BOHMAN IVARSON, PROPIETARIO DE SESENTA Y SEIS ACCIONES Y EN REPRESENTACION DE SUS HIJAS MENORES DE EDAD SOBRE LAS CUALES EJERCE LA PATRIA POTESTAD CUYOS NOMBRES SON MARCIA BOHMAN AMADOR, PROPIETARIA DE SESENTA Y SEIS ACCIONES; DIVEKA BOHMAN AMADOR, PROPIETARIA DE SESENTA Y SEIS ACCIONES Y JOHANA BOHMAN AMADOR, PROPIETARIA DE UNA ACCION; Y LA ACCIONISTA SEÑORA MARCIA AMADOR DE BOHMAN, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIA DE UNA ACCION. TODAS LAS ACCIONES SON ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES CADA UNA. SE NOMBRA PRESIDENTE AD - HOC DE ESTA JUNTA A LA SEÑORA MARCIA AMADOR DE BOHMAN Y ACTUA DE SECRETARIO EL INFRASCRITO GERENTE ASSAR BOHMAN IVARSON. EL SECRETARIO MANIFIESTA, QUE QUEDA CONSTATADO QUE SE ENCUENTRA PRESENTE TODO EL CAPITAL PAGADO DE LA SOCIEDAD, ESTO ES, DOSCIENTOS MIL SUCRES. A CONTINUACION, LA PRESIDENTE HACE USO DE LA PALABRA Y EXPRESA QUE LOS ACCIONISTAS DEBEN PRONUNCIARSE SI ACEPTAN LA CELEBRACION DE ESTA JUNTA EN LA QUE SE DEBERA RESOLVER SOBRE LA INTERVENCION DE LA SOCIEDAD COMO ACCIONISTA FUNDADORA DE UNA NUEVA COMPAÑIA A FORMARSE CON EL NOMBRE DE " ASEA, S.A." DE INMEDIATO, TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS SE PRONUNCIAN AFIRMATIVAMENTE SOBRE LO PROPUESTO POR LA PRESIDENCIA, RAZON POR LA CUAL, QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE ESTA JUNTA GENERAL EX-

1       TRAORDINARIA Y EL PUNTO A TRATARSE. ACTO SEGUIDO,  
2       DESPUES DE DELIBERAR, LA JUNTA, POR UNANIMIDAD DE  
3       VOTOS, RESUELVE: ( UNO ) " QUE LA COMPANIA INTER -  
4       VENGA COMO FUNDADORA Y SUSCRIBA ACCIONES POR VALOR  
5       DE CIEN MIL SUCRES EN LA SOCIEDAD A CONSTITUIRSE  
6       CON LA DENOMINACION DE " ASEA, S.A.", QUE TENDRA DO-  
7       MICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, CAPITAL DE CINCO MI-  
8       LLONES DE SUCRES Y CUYO OBJETO SOCIAL, PLAZO, ES -  
9       TRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DEMAS ESTIPULACIONES CONS -  
10      TAN EN LA MINUTA APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA  
11      DE COMPANIAS."-----  
12      ( DOS ) " AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE  
13      PAGUE EN NUMERARIO EL VALOR DEL APORTE CORRESPONDIENTE A  
14      LAS ACCIONES QUE DEBERAN SUSCRIBIRSE, CUYO MONTO ES DE CIEN  
15      MIL SUCRES."-----  
16      ( TRES ) " FACULTAR AL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR A -  
17      SSAR BOHMAN IVARSON, PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRE -  
18      SENTACION DE PREFLOSA PREDIAL FLORA S.A., EN SU CA -  
19      LIDAD DE GERENTE, INTERVENGA EN LA RESPECTIVA ESCRI -  
20      TURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD " ASEA,  
21      S.A.", HAGA LAS DECLARACIONES QUE FUEREN NECESARIAS  
22      DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR LA LEY DE COMPANIAS  
23      Y SUSCRIBA TAL ESCRITURA JUNTAMENTE CON LOS DEMAS FUN -  
24      DADORES. "-----  
25      NO HABIENDO OTRO ASUNTO DE QUE TRATAR, LA PRESIDEN -  
26      CIA CONCEDE UN MOMENTO DE RECESO PARA LA REDACCION  
27      DE ESTA ACTA, HECHO LO CUAL, SE REINSTALA LA SE -  
28      SION PROCEDIENDOSE A LEER EL ACTA LA MISMA QUE QUE-

1 DA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SIN MODIFI -  
2 CACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL AR-  
3 TÍCULO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DE LA LEY DE COM-  
4 PAÑAS, ADEMÁS DE LA PRESIDENTE, FIRMAN LA PRESENTE  
5 ACTA TODOS LOS ACCIONISTAS ASISTENTES Y EL INFRASCRI-  
6 TO SECRETARIO QUE CERTIFICA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.  
7 MARCIA AMADOR DE BOHMAN. PRESIDENTE.- FIRMADO: FIRMA  
8 ILEGIBLE. POR MARCIA BOHMAN AMADOR.- FIRMADO: FIRMA  
9 ILEGIBLE. POR DIVEKA BOHMAN AMADOR.- FIRMADO: FIRMA  
10 ILEGIBLE. POR JOHANA BOHMAN AMADOR.- FIRMADO: FIRMA  
11 ILEGIBLE. ASSAR BOHMAN IVARSON. GERENTE SECRETARIO.--  
12 GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE -  
13 CIENTOS SETENTA Y CINCO.- SEÑOR ASSAR BOHMAN.- CIU-  
14 DAD.- MUY SEÑOR MIO: ME ES GRATO COMUNICAR A US-  
15 TED QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COM-  
16 PAÑIA " MARVIJO S.A.", EN SESION CELEBRADA EL DIA  
17 DE HOY, NOMBRÓ A USTED PARA EL CARGO DE PRESIDEN-  
18 TE, POR EL PLAZO DE CINCO AÑOS.- EN EL EJERCICIO  
19 DE SUS FUNCIONES, USTED EJERCERA LA REPRESENTACION  
20 LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, CON-  
21 JUNTA O SEPARADAMENTE CON EL GERENTE DE LA MISMA,  
22 TAL COMO CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA AN-  
23 TE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR GUSTAVO FALCONI  
24 LEDESMA CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NO-  
25 VECIENTOS SETENTA Y CINCO, INSCRITA EN EL REGISTRO  
26 MERCANTIL EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.-  
27 ATENTAMENTE, FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. MARCIA AMADOR  
28 DE BOHMAN. GERENTE.- ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE

1 SIDO NOMBRADO. GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE  
2 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- FIRMADO: FIRMA  
3 ILEGIBLE. ASSAR BOHMAN.- QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRA-  
4 MIENTO A FOJAS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS ONCE, NU-  
5 MERO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DEL REGIS-  
6 TRIO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NUMERO CATORCE MIL  
7 DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL REPERTORIO.- ARCHIVAN-  
8 DOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO Y DEFENSA NACIO-  
9 NAL.- GUAYAQUIL, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-  
10 VECIENTOS SETENTA Y CINCO.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-  
11 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCI-  
12 VAR ANDRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUA-  
13 YAQUIL.- HAY UN SELLO.-----  
14 COPIA.- " JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-  
15 TAS, CELEBRADA EL VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIE-  
16 TOS SETENTA Y SIETE.- EN GUAYAQUIL, A LAS DIEZ Y  
17 VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DIA VEINTE DE JU-  
18 LIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, EN LA CASA  
19 NUMERO CIENTO VEINTICINCO DE LA CALLE PRIMERA, EN LA  
20 URBANIZACION LOS CEIBOS DE ESTA CIUDAD, SE REUNIO  
21 LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
22 COMPANIA " MARVIJO S.A.", CON ASISTENCIA DE LAS SI-  
23 GUIENTES PERSONAS: SEÑORA MARCIA AMADOR DE BOHMAN, RE-  
24 PRESENTANDO CIENTO NOVENTA Y SEIS ACCIONES DE UN MIL  
25 SUERES CADA UNA; SEÑORA ANA MONSALVE DE MORENO  
26 Y SEÑORES LEOPOLDO AMADOR NAVARRO, INGENIERO LEOPOL-  
27 DO AMADOR PONTON Y DOCTOR ALFREDO BAGUERIZO LINCE,  
28 REPRESENTANDO CADA UNO DE ELLOS UNA ACCION DE UN

1 MIL SUARES. CONURRE, ADEMAS, EL PRESIDENTE DE LA  
2 COMPAÑIA SEÑOR ASSAR BOHMAN.- COMO LOS ASISTENTES  
3 REPRESENTAN INTEGRAMENTE EL CAPITAL PAGADO, POR UNA-  
4 NIMIDAD DECIDIERON CONSTITUIRSE EN SESION Y QUE EN  
5 ELLA SE TRATE SOBRE LA PARTICIPACION DE LA COMPA-  
6 ÑIA COMO ACCIONISTA PROMOTORA DE OTRA SOCIEDAD A  
7 CONSTITUIRSE, ASI COMO LA SUSCRIPCION DE ACCIONES EN  
8 LA MISMA Y QUE, POR TANTO, ESTA JUNTA GENERAL SE  
9 HAJA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y PUEDE ADOPTAR ACUER-  
10 DOS VALIDOS.- TOMADAS UNANIMEMENTE ESTAS DECISIONES ,  
11 PROCEDIERON A INSTALARSE EN SESION, PRESIDIDA POR EL  
12 SEÑOR ASSAR BOHMAN, ACTUANDO COMO SECRETARIA LA SE-  
13 NORA MARCIA AMADOR DE BOHMAN, EN SUS CALIDADES DE  
14 PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA, EN EL ORDEN  
15 INDICADO, TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO DECIMO DE  
16 LOS ESTATUTOS.- POR SECRETARIA SE INFORMO QUE SE HA-  
17 RIA PROCEDIDO A ELABORAR LA LISTA DE ASISTENTES Y  
18 QUE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO SE COMPLETO A  
19 LAS DIEZ Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA.- EL SE -  
20 ÑOR PRESIDENTE DECLARO INSTALADA LA SESION Y MANI-  
21 FESTO QUE, COMO ERA DE CONOCIMIENTO DE TODOS LOS  
22 ACCIONISTAS, SE HA ESTADO NEGOCIANDO LA CONSTITUCION  
23 DE UNA COMPAÑIA CUYA DENOMINACION SERA LA DE " ASEA  
24 S.A.", EN LA QUE " MARVIJO S.A." TENIA LA OPORTU -  
25 NIDAD DE PARTICIPAR COMO ACCIONISTA FUNDADORA, SUS -  
26 CRIBIENDO ACCIONES POR UN TOTAL DE CIEN MIL SUARES,  
27 NEGOCIACIONES QUE HABIAN LLEGADO A SU TERMINO Y, POR  
28 LO MISMO, SE HACIA INDESPENSABLE TOMAR UNA DECISION,

1 RAZON POR LA CUAL LO PONIA A RESOLUCION DE LOS  
2 PRESENTES.- LA JUNTA, LUEGO DE CONOCER LA EXPOSICION  
3 HECHA POR EL PRESIDENTE ASI COMO ESTUDIAR LOS BE -  
4 NEFICIOS PARA LA COMPAÑIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS,  
5 RESOLVIO QUE LA COMPAÑIA " MARVIJO S.A." INTERVENGA  
6 COMO FUNDADORA Y SUSCRIBA ACCIONES POR VALOR DE CIEN  
7 MIL SUCRES EN LA SOCIEDAD A CONSTITUIRSE CON LA DE-  
8 NOMINACION DE " ASEA S.A. ", QUE TENDRA UN CAPITAL  
9 DE CINCO MILLONES DE SUCRES, CON DOMICILIO EN LA  
10 CIUDAD DE QUITO Y CUYO OBJETO SOCIAL, PLAZO, ES -  
11 TRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DEMAS ESTIPULACIONES CONS -  
12 TAN EN LA MINUTA APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA  
13 DE COMPAÑIAS, FACULTANDOSE AL SEÑOR ASSAR BOHMAN PA-  
14 RA QUE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTAN-  
15 TE LEGAL. DE LA COMPAÑIA, PAGUE EN NUMERARIO EL VA-  
16 LOR DEL APORTE, COMPAREZCA EN LA RESPECTIVA ESCRI -  
17 TURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, HAGA LAS  
18 DECLARACIONES QUE FUEREN NECESARIAS DE ACUERDO CON LO  
19 EXIGIDO POR LA LEY DE COMPAÑIAS Y SUSCRIBA TAL ES-  
20 CRITURA CONJUNTAMENTE CON LOS DEMAS FUNDADORES.- POR  
21 NO HABER OTRO ASUNTO SOBRE EL CUAL TRATAR, SE CON-  
22 CEDIO UN MOMENTO DE RECESO PARA LA REDACCION DE ES-  
23 TA ACTA LA MISMA QUE, UNA VEZ REINSTALADA LA REU-  
24 NION Y LEIDA POR SECRETARIA, FUE APROBADA POR TO -  
25 DOS LOS ASISTENTES Y SE LEVANTO LA SESION.- F) A -  
26 SSAR BOHMAN.- PRESIDENTE.- F) MARCIA A. DE BOHMAN.-  
27 SECRETARIA.- F) ANA M. DE MORENO.- F) L. E. AMADOR  
28 N.- F) L. E. AMADOR P.- F) A. BAQUERIZO L.- " CERTI-

1 FICD QUE ESTA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE  
2 SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENE-  
3 RALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " MARVIJO S.A.",  
4 GUAYAGUIL, VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-  
5 TA Y SIETE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. MARCIA AMADOR  
6 DE BOHMAN. SECRETARIA.-----  
7 R E P U B L I C A D E L E C U A D O R. - MINISTERIO DE  
8 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- NUMERO DOSCIE-  
9 NTOSES SESENTA Y SEIS.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO E IN-  
10 TEGRACION, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR  
11 EL DECRETO SUPREMO NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUE-  
12 VE, DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-  
13 TA Y CINCO; Y, -----  
14 VISTOS LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS NOVECIENTOS SE-  
15 TENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVE -  
16 CIENTOS SETENTA Y UNO; Y, NOVECIENTOS - A, DE DIEZ  
17 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA  
18 SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION PRESENTADAS,-----  
19 RESUELVE: ~~✓~~ AUTORIZAR LA INTERVENCION EXTRANJERA DIREC-  
20 TA QUE EN LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " ASEA, S.  
21 A.", REALIZARA EN DOLARES NORTEAMERICANOS, POR EL E-  
22 QUIVALENTE A CUATRO MILLONES DE SUCRET(S/.4'000.000,00),  
23 LA COMPAÑIA SUECA " ASEA, A.B. ". ~~✓~~-----  
24 LA EMPRESA QUE VA A CONSTITUIRSE TIENE POR OBJETO  
25 SOCIAL: A) PROPORCIONAR SERVICIOS DE ASESORIA, BAJO  
26 LAS MAS ALTAS NORMAS DE TECNOLOGIA, EN EQUIPOS DE  
27 GENERACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA E-  
28 LECTRICA, EQUIPOS DE TRANSPORTE, SUS PARTES COMPO -

- 29 -  
*Veinte y nueve*

1 NENTES Y AFINES; REALIZACION DE ESTUDIOS PARA EL DE-  
 2 SARROLLO INDUSTRIAL Y ESPECIALMENTE EN LO CONCERNIEN-  
 3 A EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTROGENOS Y EQUIPAMIENTOS  
 4 PARA LA INDUSTRIA MINERA, PETROQUIMICA, CELULOSA Y  
 5 PAPEL, CEMENTO, ACERO, AZUCARERA, AUTOMOTRIZ Y METAL-  
 6 MECANICA EN GENERAL.-----  
 7 B) A LA FABRICACION DE EQUIPOS Y PLANTAS RELACIO -  
 8 NADAS CON ENERGIA ELECTRICA QUE NO SE PRODUZCAN EN  
 9 EL ECUADOR Y, DENTRO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA FA -  
 10 BRICAR EQUIPOS Y PLANTAS, TALES COMO DE GENERACION  
 11 ELECTRICA, HIDROELECTRICA, A VAPOR, A GAS, A DIESEL;  
 12 SUBESTACIONES DE TRANSFORMACION, DE DISTRIBUCION, ASI  
 13 COMO EQUIPOS DE ACCIONAMIENTO ELECTRICO PARA USO IN-  
 14 DUSTRIAL, EQUIPOS DE TRANSPORTE, PARA LO CUAL IMPOR-  
 15 TARA AQUELLAS PIEZAS, PARTE O REPUESTOS QUE NO SE  
 16 PRODUZCAN POR AHORA EN EL ECUADOR.-----  
 17 C) A LA AGENCIA, REPRESENTACIONES E INTERMEDIACION Y,  
 18 DENTRO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA INTERVENIR EN LA COM-  
 19 PRA E IMPORTACION DE EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES,  
 20 ASI COMO EQUIPOS DE TRANSPORTE QUE EMPRESAS PUBLI -  
 21 CAS O PRIVADAS DEL ECUADOR NECESITAREN, PONIENDO EN  
 22 CONTACTO A COMPRADOR Y VENDEDOR O PROVEEDOR.-----  
 23 D) A LA IMPORTACION DE EQUIPOS, PLANTAS Y SUS RE-  
 24 PUESTOS, QUE NO SE PRODUJEREN EN EL ECUADOR, PERO  
 25 SIEMPRE PROMOVJENDO NUEVOS Y PERMANENTES SISTEMAS DE  
 26 TRANSFERENCIA E INTEGRACION TECNOLOGICA Y, DENTRO DE  
 27 ESTA ACTIVIDAD, PODRA IMPORTAR PARA LA VENTA EN EL  
 28 PAIS, UNIDADES, PLANTAS Y EQUIPOS DE ELEVADO NIVEL

1 TECNOLOGICO, QUE NO SE PRODUCEREN EN EL ECUADOR Y  
2 QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA SU  
3 MANEJO, PARA LO CUAL LA SOCIEDAD, NECESARIAMENTE, DE-  
4 BERÁ PRESTAR ASISTENCIA TECNICA A LAS EMPRESAS QUE  
5 COMPRAREN LOS MISMOS, POR INTERMEDIO DE PERSONAL EX-  
6 TRANJERO ESPECIALIZADO QUE ACTUARIA EN EL PAIS, O  
7 POR INTERMEDIO DE CURSOS QUE PERSONAL ECUATORIANO  
8 REALIZARIA EN EL EXTERIOR, TENIENDO EN ESTA FORMA  
9 LA SOCIEDAD, UN PERMANENTE SISTEMA DE TRANSFERENCIA  
10 DE TECNOLOGIA QUE PROVOCARIA LA INTEGRACION DE LA  
11 MISMA DENTRO DE LOS GRUPOS INDUSTRIALES ECUATORIA -  
12 NOS.- PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL, LA  
13 COMPAÑIA TENDRA LA CAPACIDAD AMPLIA Y SUFICIENTE DE  
14 QUE GOZAN LOS SUJETOS DE DERECHO DE CONFORMIDAD CON  
15 LAS LEYES, PUDIENDO ADQUIRIR BIENES INMUEBLES, IN -  
16 Tervenir COMO FUNDADORA O SOCIA EN LA CONSTITUCION  
17 DE OTRAS COMPAÑIAS, ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIO-  
18 NES DE SOCIEDADES EXISTENTES Y EJECUTAR CUALESQUIERA  
19 OPERACION, ACTO O NEGOCIO JURIDICO Y CELEBRAR TODA  
20 CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES O DE  
21 OTRA NATURALEZA, QUE ESTEN RELACIONADOS CON LOS IN-  
22 TERESSES Y FINES DE LA SOCIEDAD.- " ASEA, A.B. ", DE-  
23 BERÁ REMITIR A ESTE PORTAFOLIO, UNA COPIA DEL RE-  
24 GISTRO DE LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA, CONFERIDA  
25 POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.- " ASEA, S.A. ",  
26 ES UNA EMPRESA EXTRANJERA SEGUN EL REGIMEN COMUN DE  
27 TRAMITENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFOR -  
28 MAS, YA QUE EL OCHENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SO-

1 CIAL CORRESPONDE A INVERSION EXTRANJERA DIRECTA Y  
 2 EL RESTO ES NACIONAL, RAZON POR LA CUAL SE LE CON-  
 3 CEDA SESENTA ( 60 ) DIAS DE PLAZO, CONTADOS A PAR -  
 4 TIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE  
 5 CONSTITUCION, PARA QUE SUSCRIBA CON EL MINISTERIO DE  
 6 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EL CONVENIO DE  
 7 TRANSFORMACION PREVISTO EN EL CAPITULO II DEL CI -  
 8 TADO REGIMEN COMUN.- EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA  
 9 COMPANIA ES LA CIUDAD DE QUITO, PERO PODRA TENER  
 10 PROPIEDADES, AGENCIAS Y SUCURSALES EN CUALQUIER OTRO  
 11 LUGAR DEL PAIS O DEL EXTERIOR.- COMUNIQUESE: DADO,  
 12 EN QUITO, A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-  
 13 TENTA Y SIETE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. ECONOMISTA  
 14 JOSE LARREA GARCIA. SUBSECRETARIO DE COMERCIO E IN -  
 15 TEGRACION.- CERTIFICA: FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ARTU-  
 16 RO NARANJO. DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO.-----  
 17 HASTA AQUI EL TEXTO DE LA MINUTA QUE, CONJUNTAMENTE  
 18 CON LOS CERTIFICADOS DE INTEGRACION DE CAPITAL CONFERIDOS  
 19 POR EL BANCO DE AMERICA DE QUITO, LOS CERTIFICADOS DE NO  
 20 DEFERIR AL FISCO DE LOS ACCIONISTAS Y DEMAS DOCUMENTOS HA-  
 21 BILITANTES QUE SE INCORPORAN, QUEDAN ELEVADOS A ES-  
 22 CRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE, DESPUES  
 23 DE HABER SIDO LEIDA EN ALTA VOZ, TODA ESTA ES-  
 24 CRITURA A LOS COMPARECIENTES, ESTOS LA APRUEBAN Y  
 25 LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN SOLO AC-  
 26 TO.- FIRMADO: R. VELA COBOS. DOCTOR RAMON VELA CO -  
 27 BOS.- Cedula DE CIUDADANIA NUMERO CERO NUEVE CE -  
 28 RO OCHO DOS SEIS SIETE CERO.- CEDULA TRIBUTA -

1 RIA NUMERO CERO UNO TRES TRES CERO.- FIRMADO:FIR-  
2 MA ILEGIBLE. MARCIA AMADOR DE BOHMAN. CEDULA DE  
3 CIUDADANIA NUMERO CERO NUEVE CERO DOS TRES  
4 DOS CINCO CERO CUATRO DOS.- CEDULA TRIBUTARIA  
5 NUMERO CERO NUEVE DOS UNO SIETE OCHO.- FIR -  
6 MADO: FIRMA ILEGIBLE. POR LA COMPANIA " IVAN BOHMAN  
7 CIA. LTDA." ASSAR BOHMAN IVARSON. REGISTRO UNICO DE  
8 CONTRIBUYENTES NUMERO CERO NUEVE NUEVE CERO CERO DOS  
9 NUEVE DOS NUEVE SEIS CERO CERO UNO.- IVAN BOHMAN  
10 CIA. LTDA. P. YCAZA CUATROCIENTOS VEINTICUATRO - GUAYA -  
11 QUIL.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. POR LA COMPANIA "PRE-  
12 FLOSA PREDIAL FLORA S.A." ASSAR BOHMAN IVARSON.- RE -  
13 GISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO CERO NUEVE NUE-  
14 VE CERO CERO OCHO NUEVE CERO TRES CINCO CERO CERO  
15 UNO.- PREDIAL. FLORA S.A.- P. YCAZA CUATROCIENTOS VEIN -  
16 TICHATRO - GUAYAQUIL.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. POR LA  
17 COMPANIA " MARVIJO, S.A." ASSAR BOHMAN IVARSON.- RE -  
18 GISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO CERO NUEVE NUE -  
19 VE CERO TRES CERO OCHO TRES SIETE TRES CERO CERO  
20 UNO.- MARVIJO S.A. LOS CEIBOS CALLE PRIMERA NUMERO  
21 CIENTO VEINTICUATRO.- GUAYAQUIL.- EL NOTARIO, FIRMADO:  
22 J. MALDONADO RENNELLA.-----  
23 BANK OF AMERICA.- QUITO, ECUADOR.- QUITO, DIECINUEVE  
24 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-----  
25 CERTIFICADO.- POR LA PRESENTE CERTIFICAMOS QUE SE HA  
26 DEPOSITADO EN NUESTRO BANCO LA CANTIDAD DE CUATRO  
27 MILLONES DE DOLARES (S/. 4'000.000,00 ) EN LA CUENTA  
28 DE INTEGRACION DE CAPITAL, PARA LA FORMACION DE LA

-31-  
*treinta y uno*

1 EMPRESA ASEA S.A.- LOS APORTES RESPECTIVOS TIENEN EL  
 2 SIGUIENTE DETALLE:-----  
 3 ASEA AB, DE NACIONALIDAD SUECA CUATRO MILLONES DE SU-  
 4 CRES.- ESTE CAPITAL PERMANECERA EN NUESTRO BANCO HAS-  
 5 TA QUE LA COMPAÑIA QUEDE LEGALMENTE CONSTITUIDA.- MUY  
 6 ATENTAMENTE, FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. NEAL GEORGE. FIR-  
 7 MA AUTORIZADA.-----  
 8 BANK OF AMERICA.- QUITO, ECUADOR.- QUITO, VEINTINUE-  
 9 VE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.--  
 10 CERTIFICADO.- POR LA PRESENTE CERTIFICAMOS QUE SE HA  
 11 DEPOSITADO EN NUESTRO BANCO LA CANTIDAD DE UN MI -  
 12 LLION DE SUCRES (S/. 1'000.000,00) EN LA CUENTA DE  
 13 INTEGRACION DE CAPITAL, PARA LA FORMACION DE LA EM-  
 14 PRESA ASEA S.A.- LOS APORTES RESPECTIVOS TIENEN EL  
 15 SIGUIENTE DETALLE:-----  
 16 IVAN BOHMAN CIA. LTDA. SETECIENTOS MIL SUCRES  
 17 ( S/. 700.000,00 ),-----  
 18 PREFLOSA-PREDIAL FLORA S.A. CIEN MIL SUCRES(S/. 100.000,00)  
 19 MARVIJO S.A. CIEN MIL SUCRES ( S/. 100.000,00 ),-----  
 20 SEÑORA MARCIA A. DE BOHMAN CIEN MIL SUCRES  
 21 ( S/. 100.000,00 ),-----  
 22 ESTE CAPITAL PERMANECERA EN NUESTRO BANCO HASTA QUE  
 23 LA COMPAÑIA QUEDE LEGALMENTE CONSTITUIDA.- MUY ATEN-  
 24 TAMENTE, FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. NEAL GEORGE. FIRMA  
 25 AUTORIZADA.-----  
 26 GUAYAQUIL, AGOSTO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA  
 27 Y SIETE.- SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS ,  
 28 CIUDAD.- MUY SEÑOR MTO: EN MI CALIDAD DE APODERADO

1 DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD SUECA DENOMINADA "ASEA AB",  
2 COMO LO COMPROBARE CON LA COPIA XEROX DEL PODER RESPECTI-  
3 VO QUE ADJUNTO, SOLICITO A USTED SE SIRVA EXTENDER  
4 UN CERTIFICADO EN EL QUE CONSTE QUE "ASEA AB" NO  
5 ADEUDA AL FJSCO, PARA EFECTOS DE CONSTITUCION DE U-  
6 NA SOCIEDAD).-----  
7 RUEGO A USTED TENER PRESENTE QUE MI REPRESENTADA ES  
8 UNA COMPAÑIA CONSTITUIDA EN SUECIA, QUE NUNCA HA E-  
9 JERCIDO ACTIVIDADES EN EL ECUADOR Y QUE HOY, LO QUE  
10 HARA ES PARTICIPAR COMO FUNDADORA EN UNA SOCIEDAD A-  
11 NOMINIA A CONSTITUIRSE.- MUY ATENTAMENTE, FIRMADO: FIR-  
12 MA ILEGIBLE. DOCTOR RAMON VELA COBOS.- CEDULA DE CIU-  
13 DADANIA NUMERO CERD NIEVE CERD CERD OCHO DOS SEIS  
14 SETE CERD - DOS.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO CERD UNO  
15 TRES TRES CERD.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL  
16 GUAYAS.- CERTIFICA QUE SEÑOR: ASEA AB.- SOCIEDAD A-  
17 NOMINIA.- POSEEDOR DE LAS CEDULAS DE IDENTIDAD NUMERO  
18 Y TRIBUTARIA NUMERO. NO ADEUDA IMPUESTO EN ESTA JE-  
19 FATURA A LA FECHA. GUAYAQUIL A PRIMERO DE AGOSTO DE  
20 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- NOTA.- SE DEJA CONS-  
21 TANCIA QUE NO PRESENTA REGISTRO UNICO DE CONTRIBU-  
22 YENTES NI CEDULA TRIBUTARIA POR CUANTO ESTA COMPA-  
23 ÑIA NO TIENE SU RESIDENCIA EN EL ECUADOR.- FIRMADO:  
24 FIRMA ILEGIBLE. ALMAGRO VELASQUEZ CEVALLOS. JEFE DE  
25 RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- VALIDO PARA CONSTITUCION DE  
26 COMPAÑIA.- HAY UN SELLO.-----  
27 SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS: RUEGO A LIS-  
28 TUD SE SIRVA DISPONER SE CERTIFIQUE QUE LA SEÑORA

-32-  
trinta y dos

- 32 -

1 MARCIA AMADOR DE BOHMAN, CUYA CEDULA DE CIUDADANIA  
 2 FS NUMERO CERO NUEVE - CERO DOS TRES DOS CINCO CERO  
 3 CUATRO DOS Y CEDULA TRIBUTARIA NUMERO CERO NUEVE DOS  
 4 UNO SIETE OCHO, NO ES DEUDOR DEL FISCO HASTA LA  
 5 PRESENTE FECHA. HECHO QUE SE ME ENTREGUE PARA LOS  
 6 FINES DE LEY. ESTE CERTIFICADO ES PARA COMPAÑIA.- FIR -  
 7 MADO: MARCIA A. DE BOHMAN.- LA JEFATURA DE RECAU -  
 8 DACIONES DEL GUAYAS CERTIFICA QUE SEÑOR AMADOR PON -  
 9 TON DE BOHMAN, MARCIA.- POSEEDOR DE LAS CEDULAS DE  
 10 IDENTIDAD NUMERO CERO NUEVE - CERO DOS TRES DOS.CIN -  
 11 CO CERO CUATRO DOS Y TRIBUTARIA NUMERO CERO NUEVE  
 12 DOS UNO SIETE OCHO NO ADEUDA IMPUESTO EN ESTA JE -  
 13 FATURA A LA FECHA. GUAYAQUIL, A VEINTIOCHO DE JULIO  
 14 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- FIRMADO: FIRMA  
 15 ILEGIBLE, ALMAGRO VELASQUEZ CEVALLOS, JEFE DE RECAUDA -  
 16 CIONES DEL GUAYAS.- VALIDO PARA CONSTITUCION DE COM -  
 17 PAÑIA.- HAY UN SELLO.-----  
 18 SEÑOR ALMAGRO VELASQUEZ, JEFE DE RECAUDACIONES DEL  
 19 GUAYAS, CIUDAD.- RUEGO A USTED SE SIRVA CONCEDERME  
 20 UN CERTIFICADO DE QUE LA COMPAÑIA " IVAN BOHMAN -  
 21 CIA. LTDA. " CUYO REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES ES  
 22 NUMERO CERO NUEVE NUEVE CERO CERO DOS NUEVE DOS -  
 23 NUEVE SEIS CERO CERO UNO Y CUYA CEDULA TRIBUTARIA  
 24 FS NUMERO CERO CERO CERO SEIS SIETE TRES, NO ES  
 25 DEUDORA DEL FISCO HASTA LA PRESENTE FECHA. POR EL  
 26 TITULO DE CREDITO NUMERO DOCE - CINCO TRES CERO CERO  
 27 NUEVE TRES UNO POR UN VALOR DE CINCUENTA Y OCHO  
 28 MIL NOVECIENTOS DIEZ SUKRES SETENTA CENTAVOS PEN -

1 DIENTE DE PAGO HEMOS PRESENTADO UN RECLAMO ADMINIS-  
2 TRATIVO EL CUAL ESTA PENDIENTE DE RESOLUCION. ADJUN-  
3 TO A LA PRESENTE FOTOCOPIA DEL OFICIO NUMERO MIL  
4 CIENTO VEINTITRES DRG DEL DELEGADO DE RENTAS DEL  
5 GUAYAS POR EL QUE CONSTA QUE MI SOLICITUD FUE A -  
6 CEPTADA AL TRAMITE. ESTE CERTIFICADO LO REQUERIMOS  
7 PARA CONSTITUIR UNA COMPAÑIA.- ES JUSTICIA, FIRMADO:  
8 FIRMA ILEGIBLE. LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDA -  
9 CIONES DEL GUAYAS, CERTIFICA: QUE REVISADA LA CARTA  
10 DE ESTA JEFATURA SE HA ESTABLECIDO QUE IVAN BOHMAN  
11 CIA. LTDA. POSFEDORA DEL REGISTRO UNICO DE CONTRIBU -  
12 YENTE NUMERO CERO NUEVE NUEVE CERO CERO DOS NUEVE  
13 DOS NUEVE OCHO CERO CERO UNO Y CEDULA TRIBUTARIA  
14 NUMERO CERO CERO CERO SEIS SIETE TRES TIENE A SU  
15 CARGO EL TITULO DE CREDITO NUMERO CINCO TRES CERO  
16 CERO NUEVE TRES UNO POR RENTA/ SETENTA Y DOS POR  
17 LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ  
18 SUCRES SETENTA CENTAVOS.- QUE LA FIRMA HA PRESENTA-  
19 DO RECLAMO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SO-  
20 LICITANDO LA NULIDAD DEL ANOTADO TITULO.- EN CONSE-  
21 CUENCIA SE CONCEDE ESTE CERTIFICADO PARA QUE LA FIR-  
22 MA IVAN BOHMAN CIA. LTDA. REALICE TRAMITES DE CONS-  
23 TITUCION DE COMPAÑIA.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR  
24 QUINCE DIAS.- GUAYAQUIL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL  
25 MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIE-  
26 TE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. ALMAGRO VELASQUEZ CEVA-  
27 LIOS. JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- HAY UN SE-  
28 LLO.-----

*treinta y tres*

1 PREFLOSA - PREDIAL FLORA S.A. P. YCAZA CUATROCIENTOS  
2 VEINTICUATRO - TELEFONO TREINTA SETENTA SESENTA GUAYA-  
3 QUIL - ECUADOR.- REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NU -  
4 MERO CERO NUEVE NUEVE CERO CERO OCHO NUEVE CERO TRES  
5 CINCO CERO CERO UNO PREDIAL FLORA S.A. P. YCAZA CUA-  
6 TROCIENTOS VEINTICUATRO GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, VEINTI-  
7 UNO DE JULIO, DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.  
8 SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS CIUDAD. ESTI-  
9 MADO SEÑOR: POR MEDIO DE LA PRESENTE LE SOLICITAMOS  
10 SE SIRVA CERTIFICAR QUE NUESTRA EMPRESA NO ADEUDA  
11 AL FISCO. PARA EFECTO DE CONSTITUCION DE UNA COM -  
12 PAÑIA. AGRADECIENDOLE DE ANTEMANO POR SU ATENCION ,  
13 NOS SUSCRIBIMOS DE USTED MUY ATENTAMENTE, PREFLOSA  
14 PREDIAL FLORA S.A.- FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- LA  
15 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS CERTIFICA QUE EL  
16 SEÑOR: PREFLOSA - PREDIAL FLORA S.A. POSEEDOR DE LAS  
17 CEDULAS DE IDENTIDAD NUMERO CERO NUEVE NUEVE CERO CERO O-  
18 CHO NUEVE CERO TRES CINCO CERO CERO UNO Y TRIBUTARIA NUME-  
19 RO CERO CERO DOS NUEVE NUEVE CUATRO NO ADEUDA IMPUES-  
20 TOS EN ESTA JEFATURA A LA FECHA. GUAYAQUIL, A VEIN-  
21 TISFJS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-  
22 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. ALMAGRO VELASQUEZ CEVALLOS.  
23 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- VALIDO PARA CONS-  
24 TITUCION DE COMPAÑIA.- HAY UN SELLO.-----  
25 MARVID S.A. P. YCAZA CUATROCIENTOS VEINTICUATRO TELEFO-  
26 NO TREINTA SETENTA SESENTA GUAYAQUIL - ECUADOR. REGIS-  
27 TR0 UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO CERO NUEVE NUEVE  
28 CERO TRES CERO OCHO TRES SIETE TRES CERO CERO UNO.

- 33 VTA -

1 MARVIJO S.A. LOS CEIBOS CALLE PRIMERA NUMERO CIENTO  
2 VEINTICUATRO GUAYAQUIL, GUAYAQUIL, VEINTIUNO DE JULIO,  
3 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE. SEÑOR JEFE DE  
4 RECAUDACIONES DEL GUAYAS CIUDAD.- ESTIMADO SEÑOR: POR  
5 MEDIO DE LA PRESENTE LE SOLICITAMOS SE SIRVA CER-  
6 TIFICAR QUE NUESTRA EMPRESA NO ADEUDA AL FISCO, PARA  
7 EFECTOS DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA. AGRADECIEN-  
8 DOLE DE ANTEMANO POR SU ATENCION, NOS SUSCRIBIMOS  
9 DE USTED MUY ATENTAMENTE, FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.  
10 MARVIJO S.A. LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
11 CERTIFICA QUE EL SEÑOR MARVIJO S.A.- POSEEDOR DE  
12 LAS CEDULAS DE IDENTIDAD NUMERO CERO NUFVE NUEVE CERO  
13 TRES CERO OCHO TRES SIETE TRES CERO CERO UNO Y  
14 TRIBUTARIA NUMERO CERO SEIS CUATRO SIETE NO ADEUDA  
15 IMPUESTOS EN ESTA JEFATURA A LA FECHA. GUAYAQUIL, A  
16 VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y  
17 SIETE. FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. ALMAGRO VELASQUEZ CE -  
18 VALIOS. JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- VALIDO PARA  
19 CONSTITUCION DE COMPAÑIA.- HAY UN SELLO.-

20  
21  
22 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER  
23 TESTIMONIO, EN TREINTA Y CUATRO FOJAS UTILES, QUE SELLO  
24 Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE  
25 AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-



*Dr. Jorge Maldorado Rennella*  
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

*[Signature]*  
DOY -

- 34 -  
trinta y cuatro

FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la presente escritura pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 6617 de la Intendencia de Compañías tomé nota de la aprobación de la Constitución de la Compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, agosto 19 de 1977. -



*Dr. Jorge Maldonado Rennella*  
Notario Público del Cantón Guayaquil

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número seis mil seiscientos diez y siete del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de 16 de Agosto, bajo el número 184 del Registro Industrial tom 9. - Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de Constitución de la Compañía "ASEA S.A." celebrada el 8 de Agosto de 1977 ante el notario del cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rennella. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. primero de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 29 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de Agosto del mismo año. - Se anotó en el "opertorio" bajo el número 12575. - Quito, a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos setenta y siete. - LA DIRECTORA DRA. -  
Lo sobreborrañe cantón Guayaquil VALE. -

*Guadalupe Q. Galves*

